



LA SINIESTRALIDAD LABORAL POR ACCIDENTES DE TRÁFICO EN LA REGIÓN DE MURCIA 2.008-2.009.

MN 40

**Tomás Pérez Fuentes
Luís Alfonso Gómez García
Guillermo Sanz Valle
Junio 2010**

INDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
a) El accidente de trabajo en el Régimen General de la Seguridad Social.	4
b) El accidente de trabajo en el Régimen especial de Trabajadores Autónomos.	4
c) El accidente de trabajo en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.	6
d) El Accidente de trabajo en el Régimen Especial de Trabajadores del Mar	7
II. OBJETO DEL ESTUDIO	8
III. ACCIDENTES IN ITÍNERE	8
a) Accidentes de tráfico in itinere	12
IV. ACCIDENTES DE TRÁFICO TOTALES	13
V. ACCIDENTES DE TRÁFICO TOTALES POR SEXO	16
VI. ACCIDENTES DE TRÁFICO TOTALES POR DÍA DE LA SEMANA	18
a) Accidentes de tráfico in itinere.	20
b) Accidentes de tráfico en misión.	21
c) Accidentes de tráfico en el centro de trabajo.	22
VII. ACCIDENTES DE TRÁFICO POR SECTORES DE ACTIVIDAD	22
VII. ACCIDENTES DE TRÁFICO SECTOR AGRICULTURA	23
a) Índices de Incidencia	25
b) Distribución de los accidentes por sexo	26
d) Distribución de los accidentes por día de la semana	27
2) ACCIDENTES DE TRÁFICO EN SECTOR INDUSTRIA	30
a) Índices de Incidencia	32
b) Distribución de los accidentes por sexo	33
c) Distribución de los accidentes por día de la semana	34
3) ACCIDENTES DE TRÁFICO SECTOR CONSTRUCCIÓN.....	36
a) Índices de Incidencia	38
b) Distribución de los accidentes por sexo	39
c) Distribución de los accidentes por día de la semana	40
4) ACCIDENTES DE TRÁFICO SECTOR SERVICIOS	42
a) Índices de Incidencia	44
b) Distribución de los accidentes por sexo	46
c) Distribución de los accidentes por día de la semana	47
VIII. CONCLUSIONES	49

I. INTRODUCCIÓN

Los accidentes laborales de tráfico, son aquellos que sufre el trabajador como consecuencia de la utilización de vehículos, en el desarrollo de su actividad laboral. Dentro de este concepto se encuentran incluidos los accidentes que se originan como consecuencia de la realización de desplazamientos motivados por la ejecución del trabajo, llamados accidentes en misión, los que sobrevienen en los propios centros de trabajo y son consecuencia del uso de vehículos en el interior de los recintos empresariales y los que pueden aparecer en los traslados que diariamente realizan los trabajadores desde sus domicilios a los centros de trabajo y viceversa, denominados accidentes in itinere.

En este estudio pretendemos conocer la incidencia de estos accidentes en la siniestralidad laboral total de la Región de Murcia, durante los años 2.008 y 2.009, así como la evolución interanual de los mismos. Además de ello, pretendemos obtener una visión global de los accidentes laborales que se producen por el uso de vehículos, cualquiera que sea el lugar donde sobrevienen. El origen de los accidentes, si han sucedido en el desplazamiento del domicilio del trabajador a su casa o viceversa, in itinere, si han sido como consecuencia del tránsito realizado por el trabajador, para la realización de su trabajo, en misión o si se han producido en un centro de trabajo.

Analizaremos su distribución en los distintos días de la semana, en los distintos sectores productivos y su incidencia en las trabajadoras y en los trabajadores de la Región de Murcia.

Conforme a lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, al hablar de la acción protectora dispensada en el Régimen General de la Seguridad Social, por accidente de trabajo se entiende, “toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena”. También tendrán esta consideración, entre otros “los accidentes que sufran los trabajadores al ir o al volver del centro de trabajo”.

Pero la protección por accidente de trabajo, en nuestro derecho positivo, no se limita a los trabajadores por cuenta ajena del Régimen General de la Seguridad Social, a los que hace referencia expresa el artículo transcrito, sino que también afecta a los trabajadores por cuenta ajena de los regímenes especiales de la agricultura, mar y minería de carbón.

Esta protección se dispensa asimismo a los trabajadores por cuenta propia el Régimen Especial del mar y del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, que han optado por cubrir las contingencias profesionales.

En esta introducción se considera interesante, realizar un estudio comparado del concepto de accidente de trabajo en los distintos regímenes que integran el sistema de la Seguridad Social, con el fin de poder realizar una

interpretación adecuada, de los datos de siniestralidad que se van a analizar en el mismo.

a) El accidente de trabajo en el Régimen General de la Seguridad Social.

El concepto de accidente de trabajo, como se ha expuesto viene determinado en el artículo 115 de la Ley general de la Seguridad Social y se define el accidente de trabajo, “como toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena”

El mismo artículo, una vez establecida la presunción de que es accidente de trabajo el que sufra el trabajador en el tiempo y lugar de trabajo, establece que además tendrán la consideración de accidentes de trabajo:

- Los que sufra el trabajador al ir o al volver del lugar de trabajo.
- Los que sufra el trabajador con ocasión o como consecuencia del desempeño de cargos electivos de carácter sindical, así como los ocurridos al ir o al volver del lugar en que se ejerciten las funciones propias de dichos cargos.
- Los ocurridos con ocasión o por consecuencia de las tareas que, aun siendo distintas a las de su categoría profesional, ejecute el trabajador en cumplimiento de las órdenes del empresario o espontáneamente en interés del buen funcionamiento de la empresa.
- Los acaecidos en actos de salvamento y en otros de naturaleza análoga, cuando unos y otros tengan conexión con el trabajo.
- Las enfermedades, no incluidas en el artículo siguiente, que contraiga el trabajador con motivo de la realización de su trabajo, siempre que se pruebe que la enfermedad tuvo por causa exclusiva la ejecución del mismo.
- Las enfermedades o defectos, padecidos con anterioridad por el trabajador, que se agraven como consecuencia de la lesión constitutiva del accidente.
- Las consecuencias del accidente que resulten modificadas en su naturaleza, duración, gravedad o terminación, por enfermedades intercurrentes, que constituyan complicaciones derivadas del proceso patológico determinado por el accidente mismo o tengan su origen en afecciones adquiridas en el nuevo medio en que se haya situado el paciente para su curación”.

La protección de las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad profesional, es obligatoria (artículos 114 y 38 de la Ley General de la Seguridad Social) y se encuentran comprendidos en el concepto de accidente de trabajo los accidentes in itinere.

b) El accidente de trabajo en el Régimen especial de Trabajadores Autónomos.

El concepto de accidente de trabajo para los trabajadores integrados en este régimen, viene determinado en el artículo 3 del Real Decreto 1273/2003 de 10 de

octubre, por el que se regula la cobertura de las contingencias profesionales de los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos.

“Se entenderá como accidente de trabajo del trabajador autónomo, el ocurrido como consecuencia directa e inmediata del trabajo que realiza por su propia cuenta y que determina su inclusión en el campo de aplicación del régimen especial.

A tal efecto, tendrán la consideración de accidente de trabajo:

- Los acaecidos en actos de salvamento y otros de naturaleza análoga, cuando unos y otros tengan conexión con el trabajo.
- Las lesiones que sufra el trabajador durante el tiempo y en el lugar del trabajo, cuando se pruebe la conexión con el trabajo realizado por cuenta propia.
- Las enfermedades, que contraiga el trabajador con motivo de la realización de su trabajo, siempre que se pruebe que la enfermedad tuvo por causa exclusiva la ejecución de aquél.
- Las enfermedades o defectos padecidos con anterioridad por el trabajador, que se agraven como consecuencia de la lesión constitutiva del accidente.
- Las consecuencias del accidente que resulten modificadas en su naturaleza, duración, gravedad o terminación, por enfermedades intercurrentes, que constituyan complicaciones derivadas del proceso patológico determinado por el accidente mismo, o tengan su origen en afecciones adquiridas en el nuevo medio en que se haya situado el paciente para su curación.

No tendrán la consideración de accidentes de trabajo en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos:

- Los que sufra el trabajador al ir o al volver del lugar del trabajo.
- Los que sean debidos a fuerza mayor extraña al trabajo, entendiéndose por ésta la que sea de tal naturaleza que ninguna relación guarde con el trabajo que se ejecutaba al ocurrir el accidente. En ningún caso, se considera fuerza mayor extraña al trabajo la insolación, el rayo y otros fenómenos análogos de la naturaleza.
- Los que sean debidos a dolo o a imprudencia temeraria del trabajador”.

De lo expuesto podemos concluir que no tiene la consideración de accidentes de trabajo los denominados accidentes in itinere, esto es los que puedan sobrevenir al ir o al volver del trabajo, que son objeto del presente estudio al ser frecuentemente accidentes laborales de tráfico.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto citado, la protección por contingencias profesionales es voluntaria, encontrándose condicionada al acogimiento voluntario, de la cobertura de la prestación económica de incapacidad temporal por contingencias comunes (artículo 1 del Real Decreto 1273/2003 de 10

de octubre). La opción por la protección por contingencias profesionales es posible desde el 1 de enero de 2004 (Disposición adicional 34ª de la Ley General de la Seguridad Social).

El porcentaje de trabajadores encuadrados en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en la Región de Murcia, que voluntariamente han solicitado la protección por contingencias profesionales, se cifra en torno al 17% del total.

En este punto es preciso referir que los trabajadores autónomos dependientes, definidos en el artículo 11 del Estatuto del trabajador Autónomo, Ley 20/2007 de 11 de julio, “como aquéllos que realizan una actividad económica o profesional a título lucrativo y de forma habitual, personal, directa y predominante para una persona física o jurídica, denominada cliente, del que dependen económicamente por percibir de él, al menos, el 75 por ciento de sus ingresos por rendimientos de trabajo y de actividades económicas o profesionales”. “Además no pueden tener trabajadores por cuenta ajena a su servicio ni contratar o subcontratar las actividades para las que ha sido contratado, por el cliente”. “No podrán ser titulares de establecimientos o locales comerciales e industriales y de oficinas y despachos abiertos al público y no podrán actuar como profesionales, que ejerzan su profesión conjuntamente con otros en régimen societario o bajo cualquier otra forma jurídica admitida en derecho”.

Respecto a la protección por accidente de trabajo el artículo 26 del Estatuto del Trabajador Autónomo, a diferencia del resto de autónomos determina que se entenderá por accidente de trabajo “toda lesión corporal que sufra con ocasión o por consecuencia de la actividad profesional, considerándose también accidente de trabajo el que sufra el trabajador al ir o volver del lugar de la prestación de la actividad, o por causa o consecuencia de la misma. Salvo prueba en contrario, se presumirá que el accidente no tiene relación con el trabajo cuando haya ocurrido fuera del desarrollo de la actividad profesional de que se trate”. Esto es los trabajadores autónomos dependientes, tienen idéntico concepto de accidente que el que tienen los trabajadores por cuenta ajena, tal y como se establece en el artículo y se encuentran comprendidos por lo tanto en el concepto de accidente de trabajo, los accidentes in itinere.

El mismo artículo en su punto 3, establece que “los trabajadores autónomos económicamente dependientes deberán incorporar obligatoriamente, dentro del ámbito de la acción protectora de la Seguridad Social, la cobertura de la incapacidad temporal y de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social”. Esto es a diferencia del resto de trabajadores autónomos, la protección por contingencias profesionales es de obligatoria suscripción, no dejándose a la autonomía de las partes.

c) El accidente de trabajo en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

Dentro de este Régimen Especial, se encuentran en el momento actual y tras la promulgación de la Ley 18/2007 de 4 de julio, por la que se procede a la

integración de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, únicamente el colectivo de los trabajadores por cuenta ajena de dicho régimen.

Respecto a los trabajadores por cuenta ajena, el artículo 45 del Decreto 3772/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, establece que la protección que se otorga a los trabajadores incluidos en este Régimen Especial, es la misma que la otorgada para los trabajadores del Régimen General, salvo que se establezca otra cosa. Hecho que no ocurre con respecto a la protección por accidente de trabajo, por ello el accidente de trabajo, tendrá el mismo concepto y contenido que lo expuesto en el apartado referido al Régimen General, encontrándose comprendidos en el concepto de accidente de trabajo los accidentes in itinere.

En relación con los trabajadores por cuenta propia, antes incluidos en este régimen, pero en la actualidad integrados como se ha expuesto, en virtud de lo establecido en la Ley 18/2007 de 4 de julio, citada en el Régimen especial de Trabajadores Autónomos, a través de un Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios, tiene el mismo concepto y contenido de la prestación por accidente de trabajo que los trabajadores por cuenta propia, por lo que a todos los efectos nos remitimos a lo expuesto en este apartado. No siendo objeto de cobertura los accidentes in itinere.

d) El Accidente de trabajo en el Régimen Especial de Trabajadores del Mar

Todos los trabajadores, incluidos en el Régimen Especial del Mar tienen cubierta la incapacidad temporal, tanto si se deriva de contingencias comunes como profesionales.

La prestación se reconoce en los mismos términos y condiciones que en el Régimen General de la Seguridad Social, sin que exista particularidad alguna respecto al concepto y contenido del accidente de trabajo, tanto para los trabajadores por cuenta propia como para los trabajadores por cuenta ajena de este Régimen.

Respecto a la protección por accidente de trabajo en el artículo 41 del Decreto 2864/1974, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes 116/1969, de 30 diciembre, y 24/1972, de 21 de junio, por el que se regula el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, establece que, si se encuentra el trabajador por cuenta propia de este Régimen Especial en descubierto en el pago de las primas correspondientes por un período superior a tres meses, no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones derivadas de tales contingencias y sin que pueda, en tales casos, exigirse responsabilidad alguna a cargo del Fondo de Garantía. No obrando la automaticidad de la prestación.

Para finalizar esta exposición, indicar que no se ha hecho referencia alguna a los Regímenes Especiales de la Minería del Carbón, por no haber ningún trabajador de nuestra Región, encuadrado en dicho Régimen Especial, pero con fines aclaratorios, indicar que el concepto y la protección por accidente de trabajo en este régimen es igual que en el Régimen General. Ni al Régimen Especial de Empleadas del Hogar, que carece de protección por accidente de trabajo y enfermedad profesional, no produciéndose consecuentemente, declaraciones o notificaciones a la Autoridad Laboral por estas contingencias.

II. OBJETO DEL ESTUDIO

Como se he expuesto en la introducción, nuestra pretensión no es otra, que la de realizar un análisis de la evolución de los accidentes en los que ha intervenido un vehículo de motor.

En este estudio vamos a analizar los accidentes de las características expuestas, en atención a la fecha en la que se han comunicado a la autoridad laboral, a través del sistema de notificaciones telemáticas Delt@. Indicar que por este motivo se estudiarán accidentes que sobrevinieran cuando sobrevinieran, han sido comunicados durante los años 2.008 o 2.009.

En la Orden de 16 de diciembre de 1987 por la que se establecen modelos para notificación de accidentes y dictan instrucciones para su cumplimentación y tramitación (BOE del 29), en vigor en lo que se refiere a las personas obligadas y plazos para la presentación de los partes de accidente, conforme a lo dispuesto Orden TAS/2926/2002, de 19 de noviembre, por la que se establecen nuevos modelos para la notificación de los accidentes de trabajo y se posibilita su transmisión por procedimiento electrónico (BOE del 21), se establece, que el parte de accidente de trabajo deberá cumplimentarse en aquellos accidentes de trabajo o recaídas que conlleven la ausencia del accidentado del lugar de trabajo de, al menos, un día -salvedad hecha del día en que ocurrió el accidente-, previa baja médica. Dicho documento será remitido por el empresario o trabajador por cuenta propia, según proceda, a la entidad gestora o colaboradora que tenga a su cargo la protección por accidente de trabajo, en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados desde la fecha en que se produjo el accidente o desde la fecha de la baja médica.

La entidad gestora o colaboradora presentara ante la autoridad laboral de la provincia donde radique el centro de trabajo del trabajador accidentado, en el plazo máximo de diez días hábiles desde la recepción de los modelos, correctamente cumplimentados o subsanados por ella.

Señalar que la normativa expuesta no hace diferenciación alguna en este procedimiento, entre accidentes en jornada de trabajo y accidentes in itinere.

III. ACCIDENTES IN ITÍNERE

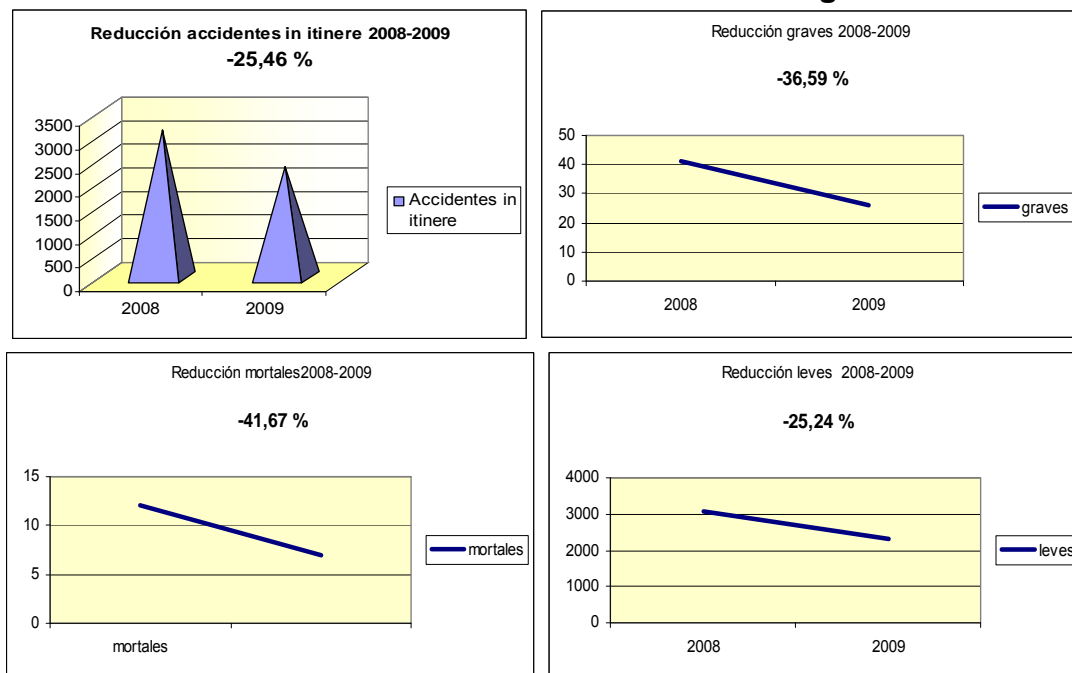
Respecto a los datos de siniestralidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y su evolución en el periodo 2.008 – 2.009, obtenidos a través

del sistema de notificaciones telemáticas Delt@ y comunicados en dichos periodos, indicar que en el primer año sobrevivieron un total de 26.366 accidentes con baja y que en el segundo año, el número total de accidentes de trabajo con baja ha sido de 20.006. Produciéndose una disminución en el año 2.009, respecto al año 2.008 del 24,12% de accidentes.

En lo que se refiere a la relación proporcional, existente entre los accidentes con baja en jornada de trabajo e in itinere, en el año 2.008 los primeros representaron el 88% del total y los segundos el 22%. (23.239 accidentes con baja en jornada de trabajo y 3.127 accidentes in itinere) En el año 2.009, la proporción se mantuvo en idénticos términos, (17.675 accidentes con baja en jornada de trabajo y 2.331 accidentes in itinere) por lo que podemos afirmar, que la disminución de la siniestralidad en ambos grupos de accidentes, ha sido semejante.

Durante el año 2.009 en la Región de Murcia, el número de accidentes in itinere se ha reducido un 25,46% con respecto al año 2.008 (3.127 accidentes en el 2.008, a 2.331 accidentes en el 2.009), esta reducción se ha producido en los accidentes leves en un 25,24% (de 3.074 accidentes in itinere leves a 2.298), en los graves en un 36,59% (de 41 accidentes a 26) y en los mortales en un 41,67% (de 12 accidentes a 7).

“Evolución Accidentes in itinere 2008-2009 en la Región de Murcia”

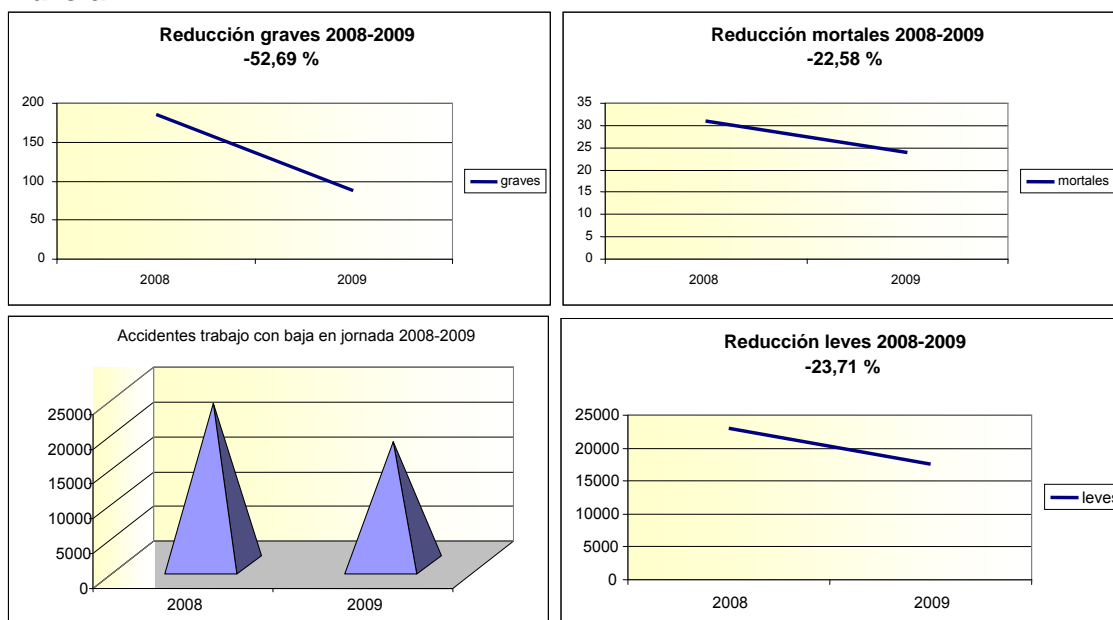


El índice de incidencia de accidentes in itinere durante el año 2.009 se ha reducido en un 19,52%. (de 6,49 trabajadores accidentados por cada mil en 2.008 a 5,22 trabajadores accidentados por cada mil en 2.009). Esta reducción se ha producido, asimismo, en el índice de accidentes leves, un 19,41% (de 6,38 trabajadores accidentados por cada mil en 2.008 a 5,14 trabajadores accidentados por cada mil en 2.009), en el de graves, un 31,55% (de 0,85 trabajadores

accidentados por cada diez mil en 2.008 a 0,58 trabajadores accidentados por cada diez mil en 2.009) y en el de mortales en un 37,04% (de 2,49 trabajadores accidentados por cada cien mil en 2.008 a 1,57 trabajadores accidentados por cada cien mil en 2.009).

Hay que señalar que la reducción de accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo, ha sido inferior a la experimentada por los accidentes in itinere, ya que los primeros experimentaron una reducción del 23,94 % (de 23.239 accidentes en 2.008, a 17.675 accidentes en el 2.009), frente al 25,46% de los segundos. La reducción en los accidentes leves fue asimismo inferior, un 23,71%, (de 23.022 accidentes con baja en jornada leves a 17.563 accidentes) al igual que en los mortales, un 22,58% (de 31 accidentes a 24 accidentes). Sin embargo en los graves, la reducción ha sido superior, siendo la misma del 52,69% (de 186 accidentes a 88 accidentes).

“Accidentes de Trabajo con baja en jornada. Evolución 2008-2009 Región Murcia”



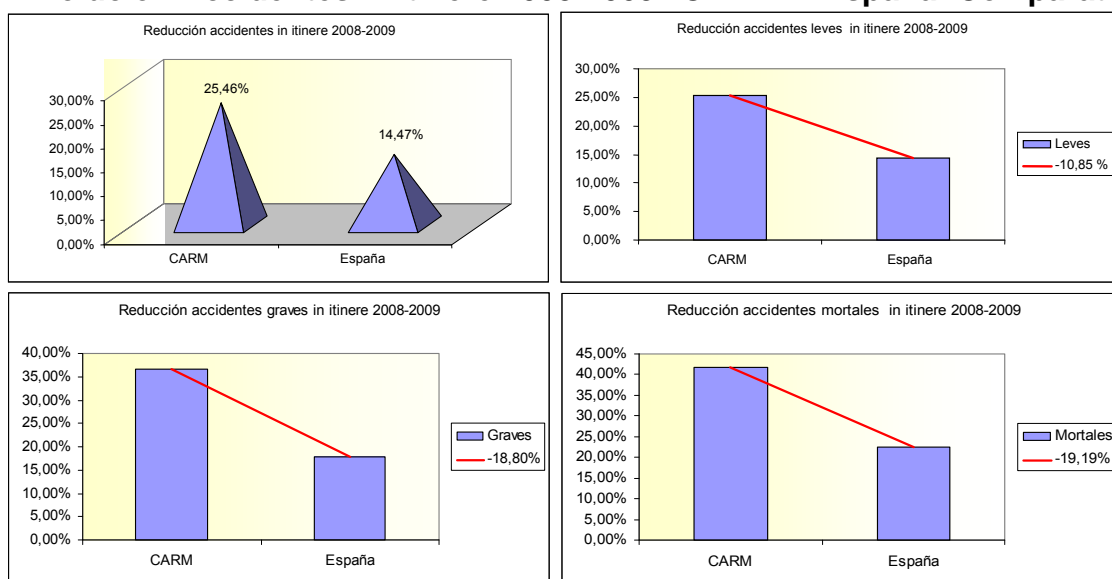
Esta inferior disminución se experimentó también en la tasa de siniestralidad de accidentes en jornada, la cual fue, durante el periodo analizado del 17,91 %, pasándose de 48,24 trabajadores accidentados por cada mil cubiertos por las contingencias profesionales, a 39,6 trabajadores accidentados por cada mil cubiertos por las contingencias profesionales en el año 2.009. El índice de accidentes leves, se redujo en un 17,64%, el de graves en un 48,96% y el de mortales en un 28.11%. Siendo la evolución de los índices de siniestralidad de estos accidentes, en relación con los de los índices de los accidentes in itinere, antes expuestos, igual que la experimentada por los accidentes con baja en números absolutos, en ambas categorías.

Esta reducción de accidentes in itinere durante el año 2.009, también se ha producido en España, tal y como se observa de los datos publicados por el

Ministerio de Trabajo e Inmigración, en la página de estadísticas de accidentes de trabajo www.mtin.es/es/estadisticas/condicionestrabajorelaclaborales/index.htm).

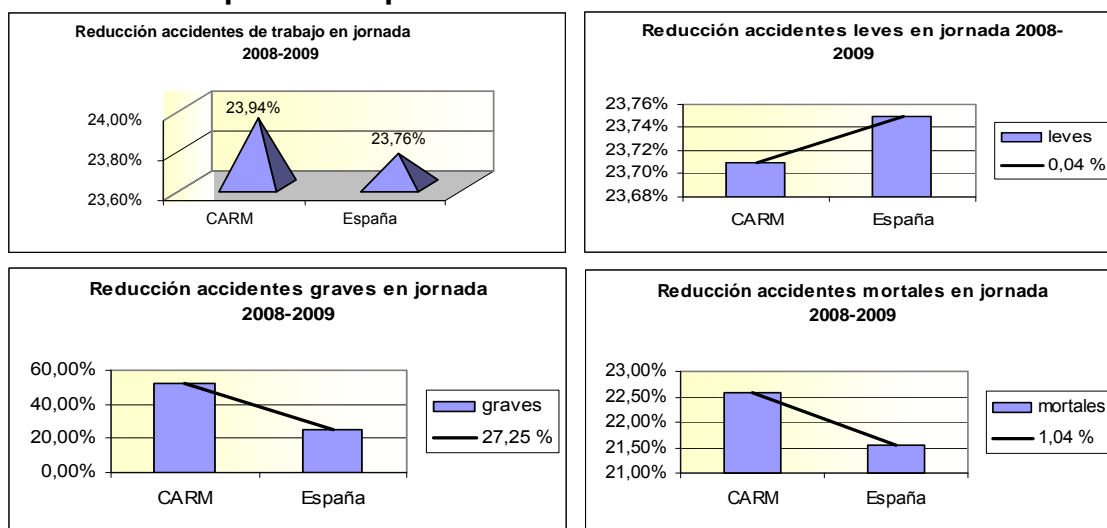
Señalar, que la reducción ha sido inferior a la experimentada en nuestra Comunidad Autónoma, cifrándose la misma en un 14,47 %, (de 93.312 accidentes a 79.812 accidentes) once puntos menos. Esta inferior minoración, se ha producido en todas las categorías de accidentes en función de su gravedad. Así los accidentes leves en España se redujeron en un 14,39 %, (de 91.413 accidentes a 78.263 accidentes) casi once puntos inferior a la reducción en la Región de Murcia. Los graves en un 17,79%, (de 1.641 accidentes a 1.349 accidentes) diecinueve puntos menos y los mortales en un 22,48 %, (de 258 accidentes a 200 accidentes) más de diecinueve puntos menor.

“Evolución Accidentes In Itinere 2008-2009” C.A.R.M.-España: Comparativa



La reducción del número de accidentes de trabajo con baja en jornada, en España a diferencia de lo ocurrido en la Región de Murcia ha sido superior a la producida en los accidentes in itinere. El total de accidentes se redujo en nuestro país, en un 23,76%, (de 922.253 accidentes a 711.776 accidentes) reducción unas décimas inferior a la experimentada en nuestra Comunidad Autónoma, que se cifró en un 23,94%. Siendo la reducción de los accidentes leves, de un 23,75%, (de 912.459 accidentes a 704.308 accidentes) unas décimas superior a la murciana (23,71%). La de los accidentes graves un 25,44%, (de 8.705 accidentes a 6.616 accidentes) diecisiete puntos inferior a la reducción de estos accidentes en nuestra Región (52,69%). Señalar que la Región de Murcia fue la Comunidad Autónoma que más redujo los accidentes graves en jornada de trabajo, sacando a la segunda Comunidad Autónoma que más redujo el número de accidentes graves en jornada de trabajo, Castilla y León, casi catorce puntos porcentuales de reducción. La reducción de los accidentes mortales en jornada de trabajo, también fue más acusada en nuestra Comunidad Autónoma que en España 21,54%, (de 1.089 accidentes a 852 accidentes) frente a 22,58 %.

“Evolución Accidentes Trabajo con baja en jornada 2008-2009 según grado”

C.A.R.M. – España: comparativa**a) Accidentes de tráfico in itinere**

En nuestra Región, durante el año 2.009, del total de accidentes in itinere, tuvieron su causa en el uso de vehículos el 78,46% (de un total de 2.331, accidentes in itinere, 1.829 accidentes de tráfico). En el año 2.008 estuvieron implicados vehículos en el 78,73% de los accidentes in itinere sobrevenidos (de un total de 2.331, accidentes in itinere, 1.829 accidentes de tráfico).

Destacar que, si en el año 2.008 los 12 accidentes mortales in itinere que sobrevinieron fueron de tráfico, en el 2.009 tuvieron esta causa únicamente cuatro de los siete accidentes mortales que se produjeron, un 57,14%. Respecto a los accidentes graves, en el 2.008, cuarenta de los cuarenta y uno sobrevenidos tuvieron su causa en el uso de vehículos y en el 2.009 veinticinco de los veintiséis.

Durante el año 2.009, el número de accidentes de tráfico in itinere que se produjeron en las empresas de nuestra región, experimentaron una mayor reducción, respecto al año 2.008, que la advertida entre los accidentes in itinere. Estos accidentes se redujeron en un 25,31 %, pasándose de dos mil cuatrocientos sesenta y dos accidentes a mil ochocientos veintinueve accidentes. Siendo significativa la reducción de los accidentes mortales que fue del 66,67, de doce accidentes a cuatro y de los accidentes graves de cuarenta a veinticinco, un 37,50%.

ACCIDENTES IN ITINERE TOTALES Y ACCIDENTES IN ITINERE DE TRÁFICO

	2.008			2.009			DIFERENCIAS 2.008 - 2.009	
	TOTAL	TRAFICO	% TRAFICO	TOTAL	TRAFICO	% TRAFICO	TOTAL	TRAFICO
LEVES	3074	2410	78,40	2298	1800	78,33	-25,24	-25,31
GRAVES	41	40	97,56	26	25	96,15	-36,59	-37,50
MORTALES	12	12	100,00	7	4	57,14	-41,67	-66,67
TOTAL	3127	2462	78,73	2331	1829	78,46	-25,46	-25,71

El índice de incidencia de accidentes de tráfico in itinere se redujo en el año 2.009 un 19,80%, de una tasa de 5,11 trabajadores accidentados por cada 1000 expuestos en el primer año objeto del presente estudio, pasamos a 4,10 trabajadores accidentados por cada 1000 expuestos. Esta reducción se produjo en el índice de leves que se redujo en un 19,37%, en el de graves cuya reducción fue del 32,54%, y en el de mortales que experimentaron una minoración del 64,2%.

ÍNDICES DE SINIESTRALIDAD DE ACCIDENTES IN ITINERE Y DE ACCIDENTES IN ITINERE DE TRÁFICO

	2.008		2.009		DIFERENCIA TOTAL		DIFERENCIA TRAFICO	
	TOTAL	TRAFICO	TOTAL	TRAFICO	PUNTOS	% PORC	PUNTOS	% PORC
LEVES	6,38	5,00	5,14	4,03	-1,24	-19,41	-0,97	-19,37
GRAVES	0,85	0,83	0,58	0,56	-0,27	-31,55	-0,27	-32,54
MORTALES	2,49	2,49	1,57	0,90	-0,92	-37,04	-1,59	-64,02
TOTAL	6,49	5,11	5,22	4,10	-1,27	-19,64	-1,01	-19,80

* Los índices de siniestralidad de accidentes leves y totales, se expresan por cada 1.000 trabajadores expuestos, los de los accidentes graves, por cada 10.000 trabajadores expuestos y los de los accidentes mortales por cada 100.000 trabajadores expuestos.

IV. ACCIDENTES DE TRÁFICO TOTALES

Los accidentes de tráfico, además de manifestarse como accidentes in itinere en nuestras estadísticas, tienen incidencia en el mundo laboral, tanto como accidentes en misión, como en accidentes sobrevenidos en el propio centro de trabajo, como consecuencia de la utilización de vehículos. Teniendo por lo tanto, la consideración de accidentes con baja en jornada de trabajo

Del estudio de este tipo de accidentes que hemos denominado de tráfico y que tienen como característica común, la intervención de un vehículo (automóvil, camión, autocar, motocicleta, carretilla automotora...etc.), podemos observar que durante el año 2.008, sobrevinieron un total de 3.229 accidentes, de los que 3.158 fueron leves, 55 graves y 16 mortales. Indicar que si bien estos accidentes supusieron el 12,25% del total de accidentes de trabajo con baja, (26.366 accidentes con baja totales y 3.229 accidentes con baja de tráfico), los mortales representaron el 37,21 % (43 accidentes mortales totales y 16 accidentes mortales de tráfico) y los graves representaron el 24,22 % (227 accidentes graves totales y 55 accidentes graves de tráfico).

Del total de accidentes de tráfico, el 76,25%, se produjeron in itinere, el 20,35% en misión y el 3,97 % en el centro de trabajo.

ACCIDENTES DE TRÁFICO

2.008							
	IN ITINERE	EN MISION	CTO TBAJO	TOTAL	% IN ITIN	% MISION	%C. TBJO
LEVES	2410	639	109	3158	76,31	20,23	3,96
GRAVES	40	14	1	55	72,73	25,45	1,82
MORTALES	4	8	0	12	25,00	75,00	0,00
TOTAL	2462	657	110	3229	76,25	20,35	3,97

En el año 2.009, sobrevinieron un total de 2.495 accidentes que tuvieron su causa en el tráfico, de los que 2.449 fueron leves, 34 graves y 12 mortales. Indicar que si bien estos accidentes supusieron el 12,47% del total de accidentes de trabajo con baja, (20.006 accidentes con baja totales y 2.495 accidentes con baja de tráfico), los mortales representaron el 38,70 % (31 accidentes mortales totales y 12 accidentes mortales de tráfico) y los graves representaron el 29,82 % (114 accidentes graves totales y 34 accidentes graves de tráfico).

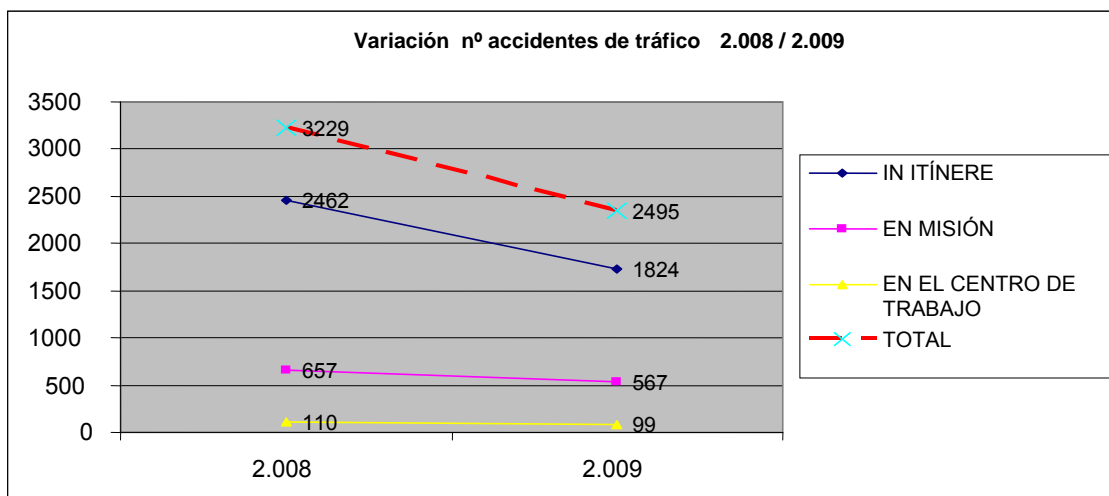
Los datos de ambos periodos objeto de estudio, ponen de manifiesto la gravedad de estos siniestros y justifican la implementación de las políticas preventivas dirigidas a estos accidentes.

Durante este año 2.009 del total de accidentes de tráfico, el 73,31%, se produjeron in itinere, el 22,73% en misión y el 3,97% en el centro de trabajo.

ACCIDENTES DE TRÁFICO

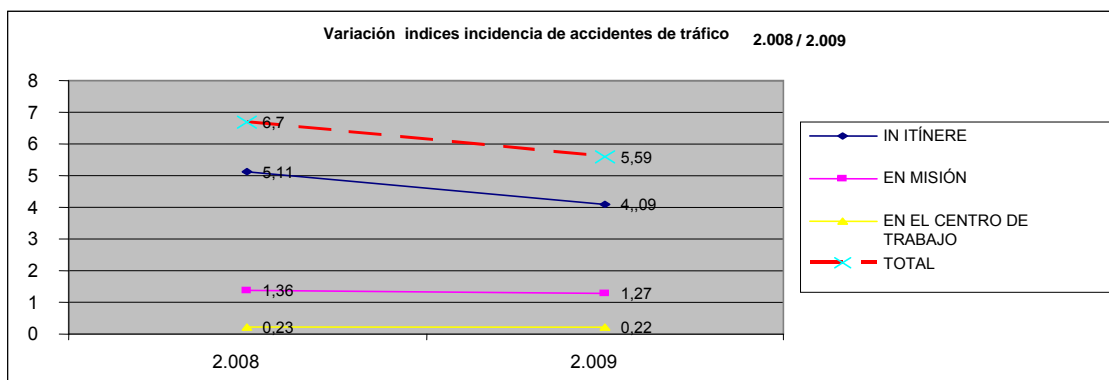
2.009							
	IN ITINERE	EN MISION	CTO TBAJO	TOTAL	% IN ITIN	% MISION	%C. TBJO
LEVES	1800	552	97	2449	73,50	22,54	3,96
GRAVES	25	7	2	34	75,53	20,59	5,88
MORTALES	4	8	0	12	36,36	63,64	0,00
TOTAL	1829	567	99	2495	73,34	22,69	3,97

Durante el año 2.009 el total de accidentes de tráfico se redujo un 22,45% (de 3.229 accidentes, pasamos a 2.495 accidentes), esta reducción se produjo tanto en accidentes in itinere, el 25,71% (de 2.462 accidentes a 1.829 accidentes), como en accidentes en misión que la reducción fue del 13,70% (de 657 accidentes a 567 accidentes). En accidentes de tráfico en el centro de trabajo se produjo, asimismo una reducción del 10% (de 110 accidentes, a 99 accidentes). Las reducciones aquí expuestas fueron ligeramente menores, a la experimentadas tanto en los accidentes con baja en jornada de trabajo, que fue del 23,75% y a la de los accidentes in itinere, que fue del 25,46%. Hecho este que debe motivar mayores esfuerzos por parte de administraciones públicas y agentes sociales, en la reducción de estos accidentes.



Los accidentes de tráfico in itinere leves se redujeron entre los años 2.008 y 2.009, en un 25,31%, los graves en un 37,50% y los mortales en un 66,67%. Los accidentes de tráfico en misión, leves se redujeron en un 13,62%, los graves en un 50% y los mortales se han incrementado en un 100%. Finalmente los accidentes de tráfico en el centro de trabajo por causas de tráfico, se redujeron en un 11,01%, los graves se incrementaron en un 100% y los mortales no experimentaron variación alguna, al no haber sobrevenido accidente alguno en ambos periodos.

Durante el año 2.009 la tasa de siniestralidad total de accidentes de tráfico se redujo en un 16,65%, pasamos de un índice de 6,7 trabajadores accidentados por cada 1000 a 5,59. Esta reducción se produjo tanto en el índice de accidentes de tráfico in itinere un 19,80% (de 5,11, a 4,10 accidentes por cada 1000) como en accidentes en misión que la reducción fue del 7,15%, como en accidentes en el centro de trabajo cuya tasa se redujo en un 2,86%.



“Accidentes de tráfico – C.A.R.M. 2008-2009”. Índices de Incidencia

	INDICES 2008		INDICES 2.009		DIFERENCIA ITÍNERE		DIFERENCIA MISION	
	IN ITÍNERE	EN MISION	IN ITÍNERE	EN MISION	PUNTOS	% PORC	PUNTOS	% PORC
ACCIDENTES LEVES	5,00	1,33	4,03	1,24	-0,97	-19,37	-0,09	-6,90
ACCIDENTES GRAVES	0,83	0,29	0,56	0,16	-0,27	-32,54	-0,13	-46,03
ACCIDENTES MORTALES	2,49	0,83	0,90	1,79	-1,59	-64,02	0,96	115,74
TOTAL	5,11	1,36	4,09	1,27	-1,01	-19,80	-0,10	-7,15

	INDICES 2.008		INDICES 2.009		DIFERENCIA CTO. TBJO.		DIFERENCIA TOTAL	
	CTO TBAJO	TOTAL	CTO TBAJO	TOTAL	PUNTOS	% PORC	PUNTOS	% PORC
ACCIDENTES LEVES	0,23	6,55	0,22	5,49	-0,01	-3,94	-1,07	-16,31
ACCIDENTES GRAVES	0,02	1,14	0,04	0,74	0,02	115,88	-0,40	-35,24
ACCIDENTES MORTALES	0,00	3,32	0,00	2,69	0,00	0,00	-0,63	-19,05
TOTAL	0,23	6,70	0,22	5,59	-0,01	-2,86	-1,12	-16,65

* Los índices de siniestralidad de accidentes leves y totales, se expresan por cada 1.000 trabajadores expuestos, los de los accidentes graves, por cada 10.000 trabajadores expuestos y los de los accidentes mortales por cada 100.000 trabajadores expuestos

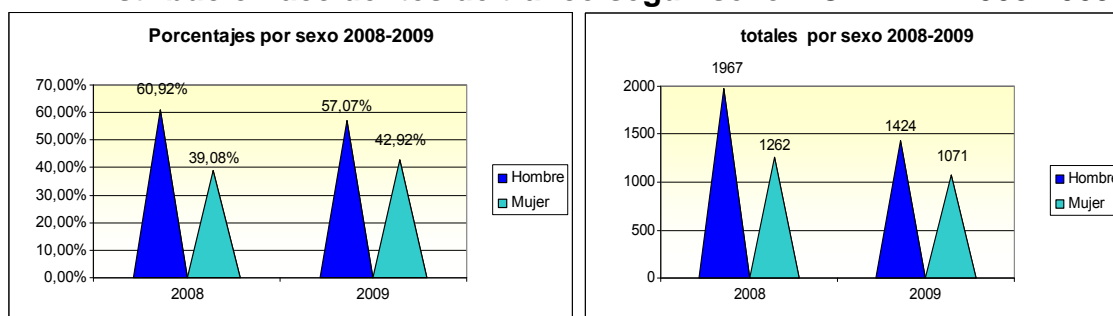
Destacar que como se puede observar del examen del cuadro, la minoración de los índices de incidencia, se experimenta en todas las categorías de accidentes in itinere, leves, graves y mortales, con sendas reducciones del 19,37%, del 32,54% y del 64,02%. Algo similar ocurre con la tasa de siniestralidad de los accidentes en misión, que se minora en los accidentes leves y graves, un 6,90% y un 46,03%. Sin embargo en los mortales el índice de incidencia se incrementa en un 115,74%.

De lo aquí expuesto, podemos decir que la reducción experimentada en los índices de incidencia de los accidentes de tráfico in itinere, fue más acusada que en las otras modalidades en las que hemos clasificado estos accidentes, accidentes de tráfico en misión y accidentes de tráfico en el centro de trabajo. Casi tres veces más con respecto a los primeros y siete veces más que en los segundos.

V. ACCIDENTES DE TRÁFICO TOTALES POR SEXO

En relación a la distribución de accidentes de tráfico totales por sexo, señalar, que en los dos años analizados se accidentan más los hombres que las mujeres, en el año 2.008, el 60,92% de los accidentes los sufrieron los hombres frente al 39,08% las mujeres. En el año 2.009, si bien los hombres siguieron sufriendo más accidentes de tráfico, estos representaron el 57,07%, frente al 42,93% de las mujeres. Destacar el incremento porcentual de la siniestralidad de las mujeres durante el año 2.009 en casi 4 puntos.

Distribución accidentes de tráfico según sexo – C.A.R.M. 2008-2009



En los accidentes de tráfico in itinere, si bien en los dos años siguen accidentándose más los hombres que las mujeres, las diferencias en números absolutos es más reducida, que la referida en los accidentes totales de tráfico.

Si en el año 2.008, los hombres sufrieron el 56,13 % de los accidentes (1.382 accidentes de 2.462 accidentes), sobre las mujeres recayeron el 43,87% de los accidentes (1.080 accidentes de 2.462 accidentes). En el año 2.009, la distribución de los accidentes se equiparó más, casi igualándose. El 50,52% de los accidentes los sufrieron los hombres (924 accidentes de 1.829 accidentes) y el 49,48% los sufrieron las mujeres. Es de destacar que si durante el año 2.008, sobre los hombres recayeron el 83,33% de los accidentes mortales, frente al 16,67% sobre las mujeres, en el año 2.009 los accidentes mortales in itinere se distribuyeron al 50%. Sin embargo en los accidentes graves los hombres en ambos años se accidentaron casi cuatro veces más que las mujeres. El 72,50% de los accidentes en el año 2.008 los sufrieron los hombres, (29 accidentes de 40 accidentes) frente al 27,50% de las mujeres (11 accidentes de 40 accidentes). El 76,00% de los accidentes en el año 2.009 los sufrieron los hombres, (19 accidentes de 25 accidentes) frente al 24,00% de las mujeres (6 accidentes de 25 accidentes), en el año 2.009.

En los accidentes de tráfico en misión, la distribución de los mismos durante ambos años, ponen de manifiesto que causaron más daños a los hombres que a las mujeres, accidentándose en números absolutos, casi cuatro veces más los hombres que las mujeres. El 76,86% de los accidentes en el año 2.008 los sufrieron los hombres (505 accidentes de 657 accidentes), frente al 23,14% de las mujeres (152 accidentes de 657 accidentes). El 74,60% de los accidentes en el año 2.009 los sufrieron los hombres, (423 accidentes de 567 accidentes), frente al 25,40% de las mujeres (144 accidentes de 567 accidentes).

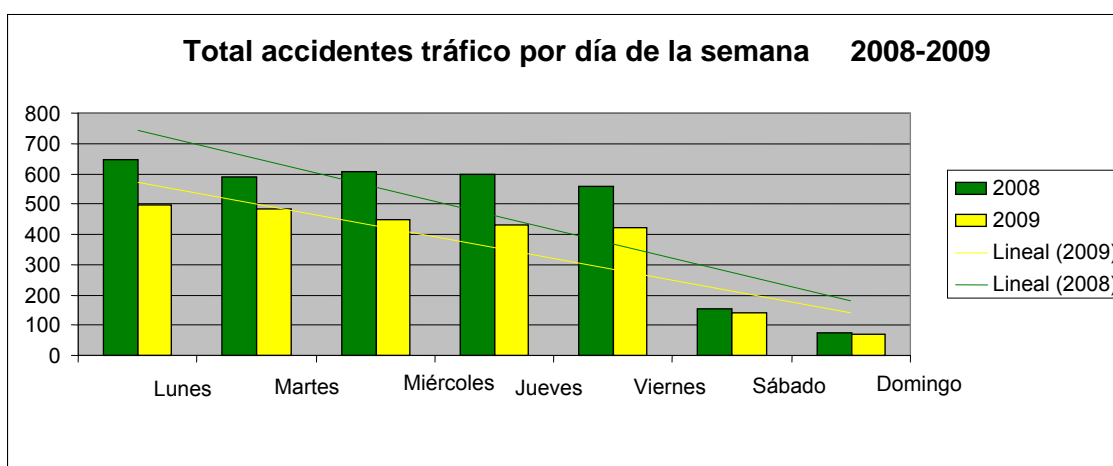
Las diferencias entre la siniestralidad en números absolutos se incrementa en este tipo de accidentes, tanto en los accidentes graves como en los mortales. Así en los accidentes graves durante el año 2.008, los hombres se accidentaron 13 veces más, representando el 92,86% (13 accidentes de 14), frente al 7,14% de las mujeres (1 accidente de 14). En el año 2.009, los hombres se accidentaron 6 veces más, representando el 85,71% (6 accidentes de 7), frente al 14,29% de las mujeres (1 accidente de 7 accidentes). En los accidentes mortales en ambos años el 100% de los accidentes los sufrieron los hombres, cuatro en el 2.008 y ocho en el 2.009.

En los accidentes de tráfico en el centro de trabajo, la distribución entre sexos es muy similar a la explicada en los accidentes en misión, o por desplazamientos como consecuencia de la ejecución del trabajo. El 72,48% de los accidentes en el año 2.008 los sufrieron los hombres, (79 accidentes de 109) frente al 27,52% de las mujeres (30 accidentes de 109). El 77,32% de los accidentes en el año 2.009 los sufrieron los hombres, (75 accidentes de 97) frente al 22,68% de las mujeres (22 accidentes de 97)

VI. ACCIDENTES DE TRÁFICO TOTALES POR DÍA DE LA SEMANA

La distribución semanal de los accidentes de trabajo por tráfico, en el periodo estudiado, presenta un perfil muy similar. Tanto en 2.008 como en 2.009, comienzan la semana en el punto más alto y se van reduciendo durante los martes, miércoles, jueves y viernes de una manera muy leve, acrecentándose la disminución durante los sábados y domingos.

En el 2.008, el día que más accidentes se producen son los lunes con seiscientos cuarenta y cuatro accidentes de tres mil doscientos veintinueve, el 19,94%. Durante los martes, miércoles y jueves, el número de accidentes sucedidos en estos días se mantiene en unos números muy similares, quinientos noventa y un accidentes, seiscientos siete, accidentes y quinientos cincuenta y nueve accidentes, lo que supone el 18,30%, el 18,80% y el 18,55%, respectivamente. Los viernes se produce un descenso, reduciéndose este día en más de un punto respecto a los anteriores días. Suceden quinientos cincuenta y nueve accidentes de tres mil doscientos veintinueve, el 17,31%. Sábados y domingos al ser días en los que habitualmente no se trabaja o se trabaja excepcionalmente, más domingos que sábados, la reducción de los accidentes es significativa, sobreviniendo en estos días únicamente el 4,80% de los accidentes y el 2,29% de los accidentes, respectivamente.



Los accidentes leves durante este año tienen un comportamiento muy parecido a los accidentes totales de tráfico. El día que más accidentes se producen son los lunes con seiscientos veintinueve accidentes de tres mil ciento cincuenta y ocho, el 19,92%. Durante los martes, miércoles y jueves, el número de accidentes

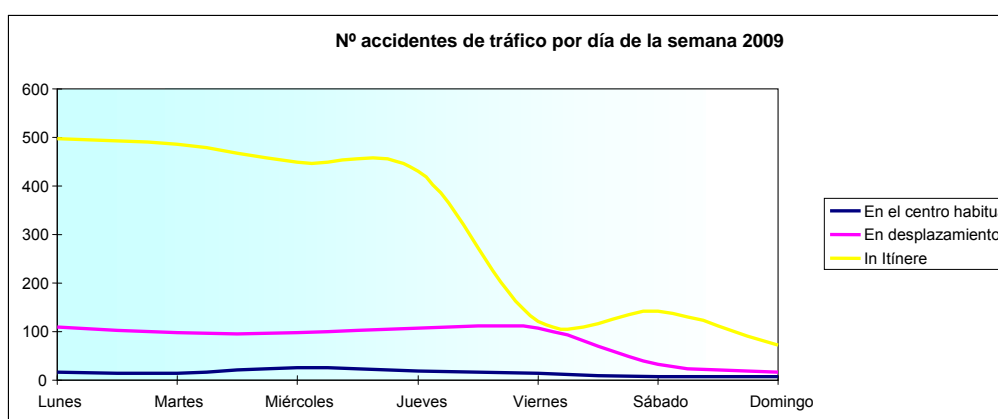
sucedidos en estos días se mantiene en unos números muy similares, quinientos ochenta y un accidentes, quinientos noventa y siete, accidentes y quinientos setenta y nueve accidentes, lo que supone el 18,40%, el 18,90% y el 18,33%, respectivamente. El viernes se produce un descenso, minorándose este día en más de un punto respecto a los anteriores días. Suceden quinientos cuarenta y nueve accidentes, del total tres mil ciento cincuenta y ocho, o el 17,31%. Sábados y domingos, como con los accidentes totales, la reducción es muy grande sobreviniendo el 4,84% y el 2,22%.

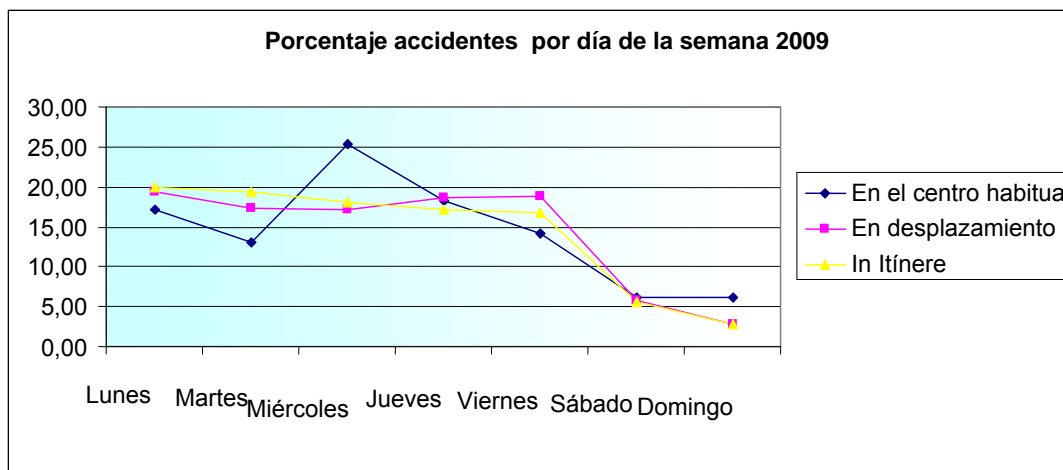
Los accidentes graves y mortales de tráfico en este año, tienen un comportamiento muy similar. El día de mayor siniestralidad en ambos casos son los jueves, en el que se concentran el 29,09% y el 25% de estos accidentes, respectivamente. El siguiente día de mayor siniestralidad son los lunes, con el 20,00% y 25%.

En los accidentes graves, viernes, martes y miércoles, son por este orden, los días de mayor siniestralidad, con el 18,18%, el 14,55% y el 14,55%, respectivamente. Los domingos sobreviene el 3,64% de los accidentes y los sábados, no se produjo ningún accidente.

Respecto a los mortales, la distribución es totalmente uniforme el resto de días, sobreviniendo en todos ellos, excepto el viernes, día en el que no se produjo ningún accidente, dos o el 12,50%. Excluidos los días antes indicados.

En el 2.009, al igual que lo acontecido durante 2.008, el día que más accidentes se producen son los lunes con cuatrocientos noventa y ocho accidentes, de dos mil cuatrocientos noventa y cinco, o el 19,96%. A partir de este día y durante los martes, miércoles, jueves y viernes, se produce un descenso continuado y casi uniforme, en el número de accidentes sucedidos: cuatrocientos ochenta y cinco accidentes, cuatrocientos cuarenta y nueve, accidentes, cuatrocientos treinta accidentes y cuatrocientos veinte accidentes, lo que supone el 19,44%, el 18,00%, el 17,23% y el 16,83%, respectivamente. Sábados y domingos, por las mismas razones antes enunciadas, la reducción de los accidentes es significativa, sobreviniendo en estos días únicamente el 5,65% y el 2,89% de los accidentes.





Los accidentes graves, presentan una distribución muy uniforme durante los cuatro primeros días de la semana: todos los días sobrevienen seis accidentes de treinta y cuatro totales, excepto los martes, en el que se produce uno más. Ello representa el 17,65%, el 20,59%, el 17,65% y el 17,65%. Los sábados sobrevinieron cinco accidentes y el viernes y los domingos tres y uno respectivamente.

Los accidentes mortales, igual que lo sucedido en el 2.008, es el jueves el día de mayor incidencia, sobreviniendo el 25 % del total, tres accidentes de doce. El martes, viernes y sábado, el 16,67%, dos accidentes de doce y el lunes, miércoles y domingo el 8,33%, un accidente mortal cada día.

a) Accidentes de tráfico in itínere.

Los accidentes de tráfico in itínere, los más importantes en cuanto a su número, como ha sido referido a lo largo del presente trabajo, tiene un comportamiento en ambos años, muy similar al de los accidentes totales de tráfico. Como es lógico al tener sus cifras un mayor peso relativo, condicionan en gran parte el comportamiento de los accidentes de tráfico totales.

No obstante lo dicho, es de destacar que durante el año 2.009, a diferencia de lo sucedido en el año 2.008, en estos accidentes y en los accidentes antes analizados, el día en el que se producen un mayor número de accidentes, fue el martes, con unas cifras muy próximas al lunes, con una diferencia de tres accidentes (374 accidentes el martes y 371 el lunes, de un total de 1.829 accidentes) y 0,17 décimas de punto (20,45% y 20,28%). En el año 2.008 el día de mayor concentración de accidentes son los lunes, como ocurría en los accidentes de tráfico totales, concentrando el 20,84% (513 accidentes de 2.462 accidentes). La concentración del resto de días es del 17,75% el martes (437 accidentes de 2.462 accidentes), del 19,05% el miércoles (469 accidentes de 2.462 accidentes), del 18,68% el jueves (460 accidentes de 2.462 accidentes), del 17,38% el viernes (428 accidentes de 2.462 accidentes). y el 4,51% y el 1,19%, los sábados y domingos.

Los accidentes in itinere de tráfico graves durante 2.008, al igual que los accidentes de tráfico totales, presentan como día de mayor incidencia en cuanto a la siniestralidad se refiere los jueves, superando a los viernes, segundo día, en cuatro accidentes (13 accidentes de 40 totales frente a 9 accidentes el segundo día) y dieciséis puntos y medio porcentuales (32,50% y 22,50%). Los lunes, martes y miércoles por este orden, representan el 17,50%, el 15,00% y el 10,00%. Los domingos sobrevino un accidente y los sábados ninguno. Los accidentes de tráfico in itinere con resultado de muerte, presentan en este año respecto a los graves como principal diferencia, que de viernes a domingo no se producen, en sábado uno de doce o el 8,33%. Siendo los jueves y los lunes los días de mayor siniestralidad, con cuatro y tres accidentes respectivamente de doce. Con una concentración total ambos de días de más del 58%. En martes y miércoles, con dos accidentes cada día la concentración es del 16,67%.

Los accidentes de tráfico graves in itinere durante el año 2.009, tienen una mayor incidencia los martes, con el 24% de los accidentes, los miércoles y los sábados con el 20% ambos de accidentes. Todos los días se produce algún accidente incluso los domingos, uno, que representa el 4%. Respecto a los mortales, estos tiene una distribución uniforme, los lunes, miércoles, jueves y domingos con un accidente cada día, no sucediendo ninguno los restantes días.

b) Accidentes de tráfico en misión.

Respecto a los accidentes de tráfico en misión durante el 2.008, tiene una mayor incidencia los días centrales de la semana martes, miércoles y jueves, con el 20,24%, el 18,11% y el 18,42%, mientras que los lunes y viernes se reducen al 17,20% y al 16,89%. Los sábados y domingo son los días de menor incidencia con el 5,18% y el 3,96%. Durante el año 2.009, la distribución de estos accidentes se concentra en los días más próximos al fin de semana, lunes, viernes y jueves. Muy próximos a ello se encuentran los martes y los miércoles, con el 17,28% y el 17,11%. Los sábados y domingos se reduce la incidencia al 5,82% y al 2,82% respectivamente.

Los accidentes leves de este tipo, tiene un comportamiento muy similar a los totales, en ambas anualidades. Los accidentes graves, en el año 2.008 se concentran en los lunes y los miércoles con cuatro accidentes cada día, de un total de catorce, lo que supone más del 57% del total. Los martes y jueves tienen una incidencia porcentual del 14,29%. Se produce un accidente en domingo y en viernes y ninguno en sábado. Los lunes y los viernes en el año 2.009, con un total de cuatro, en ambos días, sobre un total de siete, son los días de máxima concentración, lo que supone, asimismo, más del 57% del total. En este último año, no se produce ningún accidente en fin de semana, sobreviniendo el resto de días un accidente.

Respecto a los mortales en 2.008, se concentran el 75% del total en el fin de semana. (3 accidentes de 4 accidentes). En el año 2.009 se producen los ocho accidentes sobrevenidos el martes, jueves, viernes y sábado, representando cada uno de los días el 25% del total.

c) Accidentes de tráfico en el centro de trabajo.

Finalmente los accidentes de tráfico en el centro de trabajo tienen una distribución ambos años muy uniforme durante los cinco primeros días de la semana. Concentrándose en ambos casos en estos días casi el 88% del total de la siniestralidad.

Asimismo y en ambos años sobrevinieron tres accidentes graves, coincidiendo todos en el jueves.

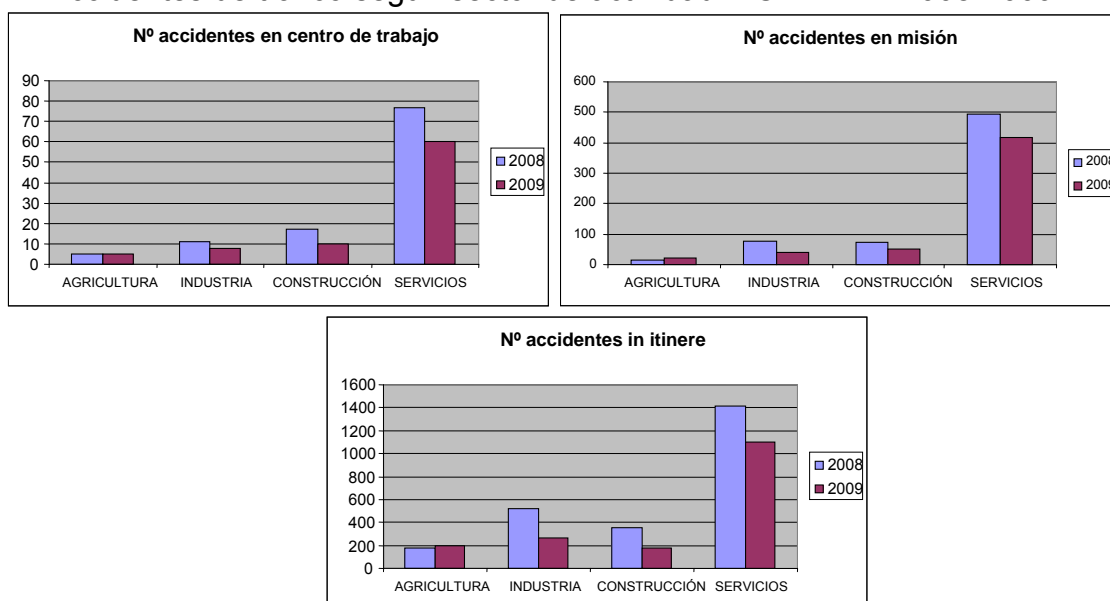
VII. ACCIDENTES DE TRÁFICO POR SECTORES DE ACTIVIDAD

Para completar este estudio hemos creído conveniente dar una breve visión de los accidentes de tráfico, por sectores, con el fin de determinar la incidencia de estos siniestros en cada sector.

Con carácter previo es necesario señalar que como consecuencia de la publicación Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2.009 (CNAE-2.009), que entró en vigor el día 1 de enero de 2.009, no ha sido posible computar por actividad económica o por sector de actividad, los accidentes que acaecidos durante el año 2.008, fecha en la que estaba en vigor la Clasificación Nacional de Actividades Económicas CNAE 93 y comunicados durante el año 2.009, al no existir posibilidad de conversión.

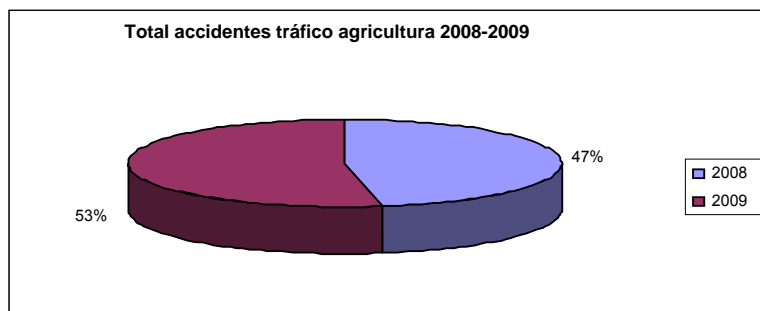
Por ello en los sectores de actividad económica, que vamos a proceder a analizar no están computados, los siguientes accidentes laborales de tráfico: dieciséis accidentes leves sobrevinidos en el centro de trabajo, treinta y dos accidentes leves y uno mortal, sufridos por los trabajadores mientras se desplazaban como consecuencia de la realización de su trabajo y noventa y dos accidentes in itinere leves y dos graves. Accidentes que suponen el 5,73% del total de accidentes de tráfico comunicados durante el año 2.009.

Accidentes de tráfico según sector de actividad - C.A.R.M. 2008-2009



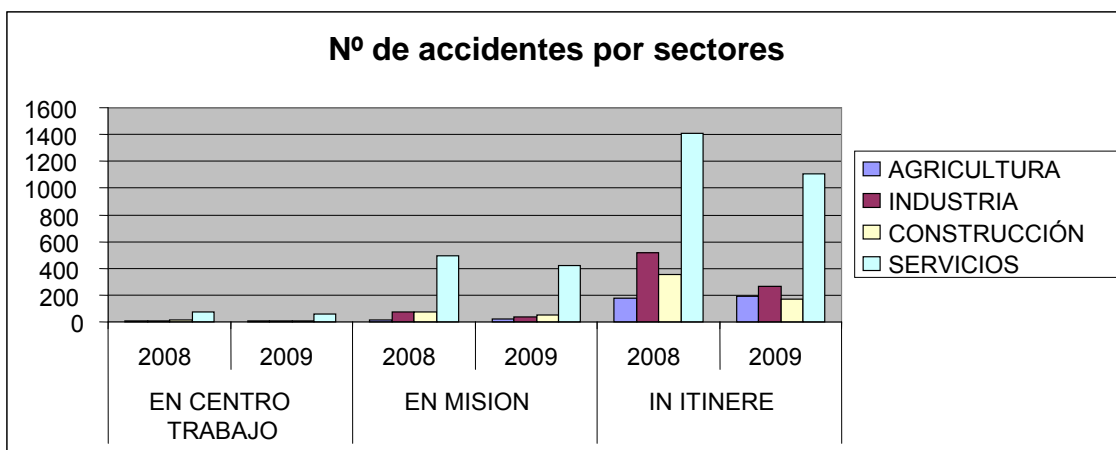
VII. ACCIDENTES DE TRÁFICO SECTOR AGRICULTURA

Durante el año 2.009 el total de accidentes de tráfico en el sector agrícola se incrementó un 12,18% (pasamos de 197 accidentes a 221 accidentes), este incremento se produjo tanto en accidentes in itinere (de 177 accidentes, a 193 accidentes), como en accidentes en misión que el incremento fue del 53,33% (de 15 accidentes, a 23 accidentes). En accidentes de tráfico en el centro de trabajo no se produjo variación alguna (ambos años un total de 5 accidentes).



Indicar que el incremento se produjo en los accidentes in itinere de tráfico, tanto en los accidentes leves, como graves, manteniéndose inalterados los mortales. Esto mismo sucedió en los accidentes en misión, en el que aumentaron en número los accidentes leves, no variando los accidentes mortales y graves. Siendo así el incremento del sector, eminentemente de accidentes leves.

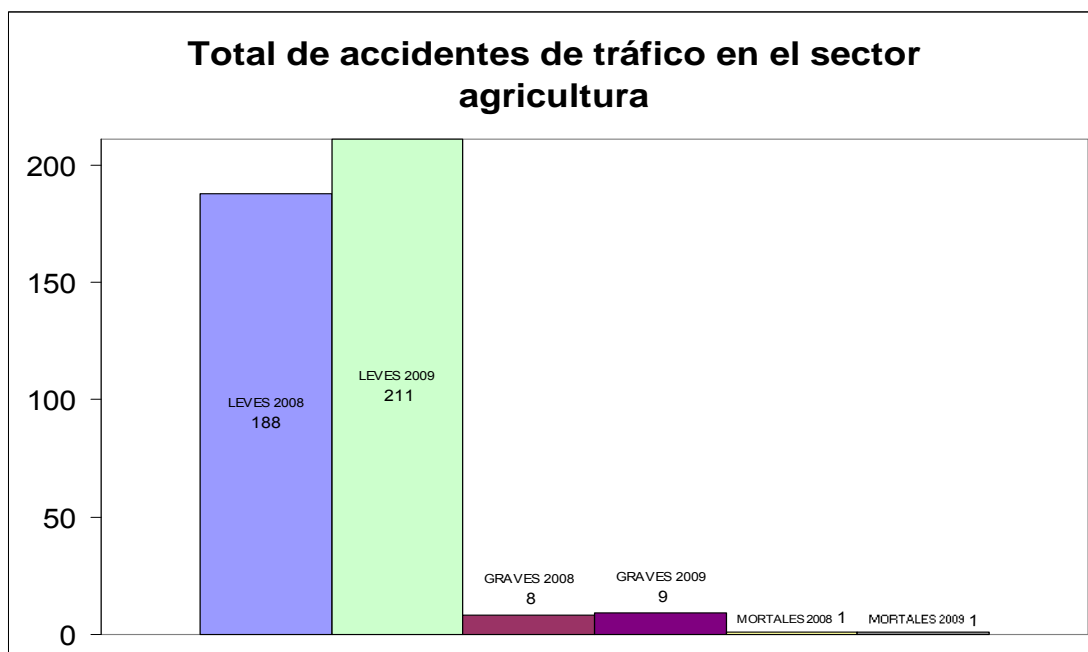
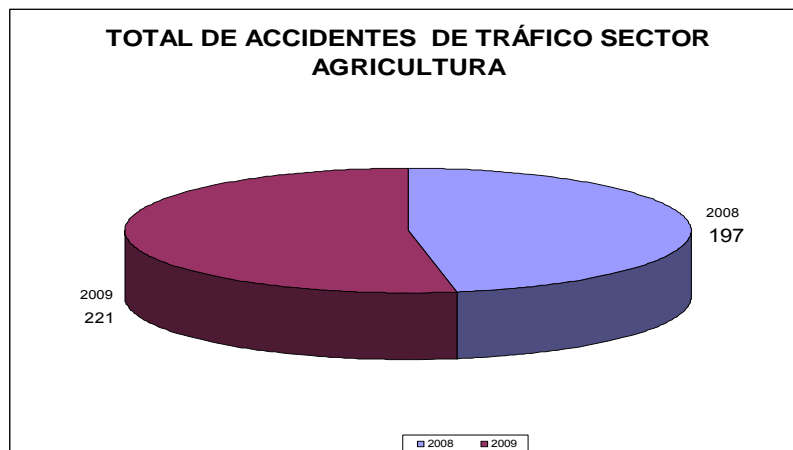
En este sector sobrevinieron el 11,12% del total de accidentes de tráfico in itinere, el 4,31% de los accidentes en misión y el 5,95% de los accidentes de tráfico en el centro de trabajo.



Accidentes de tráfico sector agricultura – C.A.R.M. 2008-2009

2.008							
	IN ITÍNERE	EN MISION	CTO TBAJO	TOTAL	% IN ITIN	% MISION	%C. TBJO
LEVES	169	14	5	188	89,89	7,45	2,66
GRAVES	7	1	0	8	87,50	12,50	0,00
MORTALES	1	0	0	1	100,00	0,00	0,00
TOTAL	177	15	5	197	89,85	7,61	2,54

2.009							
	IN ITÍNERE	EN MISION	CTO TBAJO	TOTAL	% IN ITIN	% MISION	%C. TBJO
LEVES	184	22	5	211	87,20	10,43	2,37
GRAVES	8	1	0	9	88,89	11,11	0,00
MORTALES	1	0	0	1	100,00	0,00	0,00
TOTAL	193	23	5	221	87,33	10,41	2,26

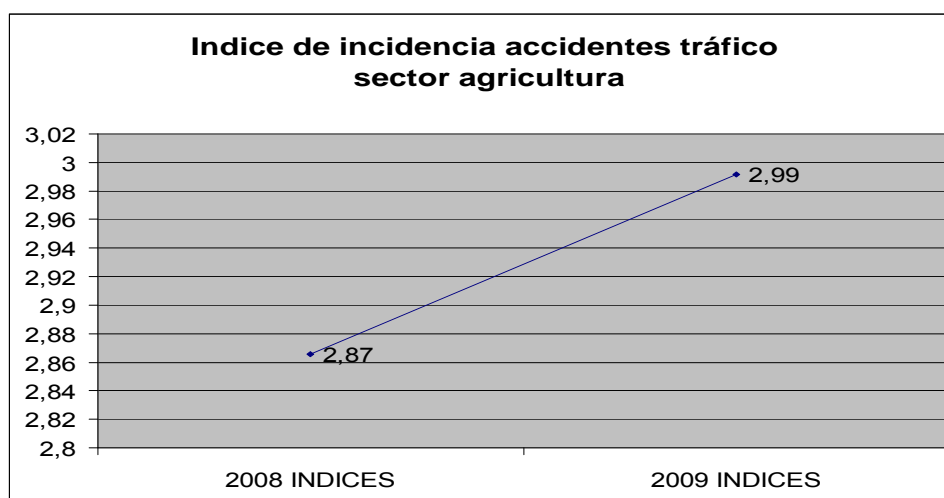


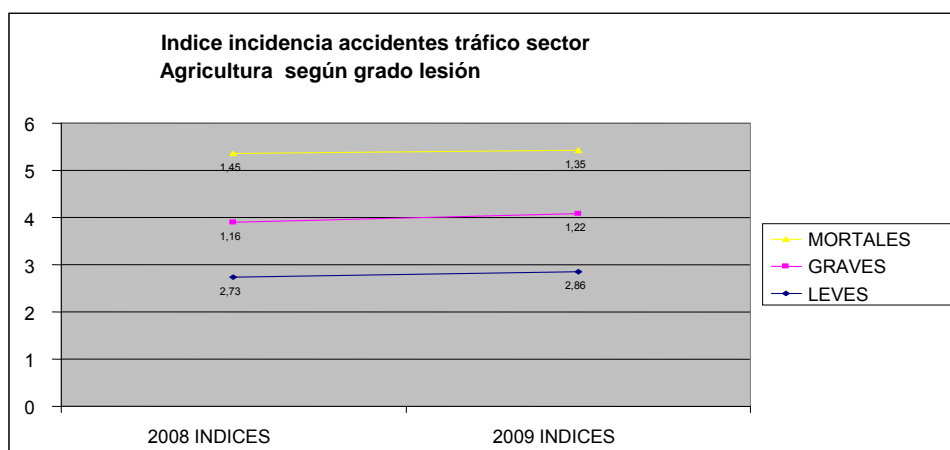
a) Índices de Incidencia

Durante el año 2.009 la tasa de siniestralidad total de accidentes de tráfico se incrementó en un 4,40%, pasamos de una tasa de 2,87 trabajadores accidentados por cada 1000 a 2,99 en la misma proporción. Este incremento se produjo tanto en la tasa de accidentes de tráfico in itinere un 1,48% (de 2,57 a 2,61 accidentes por cada 1000) como en accidentes en misión que se incrementó en un 42,70%. En los accidentes en el centro de trabajo no experimentó la tasa variación ninguna.

	INDICES 2.008		INDICES 2.009		DIFERENCIA ITINERE		DIFERENCIA MISION	
	IN ITINERE	EN MISION	IN ITINERE	EN MISION	PUNTOS	% PORC	PUNTOS	% PORC
LEVES	2,46	0,20	2,49	0,30	0,03	1,32,	0,10	46,24
GRAVES	1,02	0,15	1,08	0,14	0,06	6,36	-0,01	-6,94
MORTALES	1,46	0,00	1,35	0,00	-0,10	-6,94	0,00	0,00
TOTAL	2,57	0,22	2,61	0,31	0,04	1,48	0,09	42,70
	INDICES 2.008		INDICES 2.009		DIFERENCIA CTO TBJO		DIFERENCIA TOTAL	
	CTO TBAJO	TOTAL	CTO TBAJO	TOTAL	PUNTOS	% PORC	PUNTOS	% PORC
LEVES	0,07	2,73	0,07	2,86	0,00	0,00	0,13	4,45
GRAVES	0,00	1,16	0,00	1,22	0,00	0,00	0,06	4,70
MORTALES	0,00	1,45	0,00	1,35	0,00	0,00	-0,10	-6,94
TOTAL	0,07	2,87	0,07	2,99	0,00	0,00	0,12	4,40

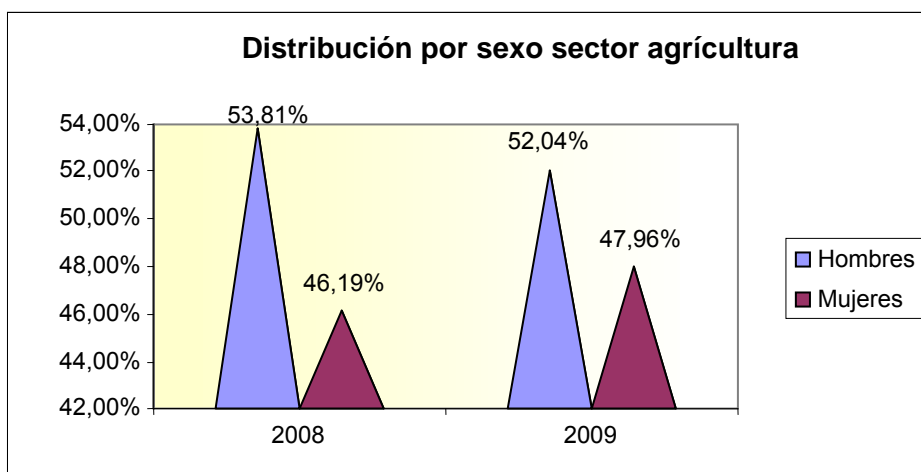
Los índices de siniestralidad de accidentes leves y totales, se expresan por cada 1.000 trabajadores expuestos, los de los accidentes graves, por cada 10.000 trabajadores expuestos y los de los accidentes mortales por cada 100.000 trabajadores expuestos





b) Distribución de los accidentes por sexo

En relación a la distribución de accidentes de tráfico por sexo señalar, que en los dos años analizados, se accidentan más los hombres que las mujeres, en el año 2.008, el 53,81% de los accidentes los sufrieron los hombres frente al 46,19% las mujeres. En el año 2.009, si bien los hombres siguieron sufriendo más accidentes de tráfico, estos representaron el 52,04%, frente al 47,96% de las mujeres. Destacar el incremento porcentual de la siniestralidad en las mujeres durante el año 2.009 en casi 2 puntos.



En los accidentes de tráfico in itinere, si bien en los dos años siguen accidentándose más los hombres, que las mujeres, las diferencias en números absolutos en ambos años no experimenta casi variación. El 51,98% y el 48,02%, respectivamente en el 2.008 y el 51,30% y el 48,70%, en el 2.009

Es de destacar que si durante el año 2.008, sobre los hombres recayeron el 100% de los accidentes mortales, uno frente a cero, en el año 2.009 el 100% de los accidentes mortales los sufrieron las mujeres, uno frente a cero. Sin embargo en

los accidentes graves, se distribuyeron casi por igual entre hombres y mujeres, resultando más accidentadas las mujeres con un 57,14%, frente a los hombres con un 42,86% del total, en el 2.008. En el 2.009, el 87,50% de los accidentes de esta categoría los sufrieron los hombres, las mujeres se accidentaron siete veces menos, lo que supuso el 12,50% del total. Durante el año 2.008, sufrieron más accidentes de tráfico in itinere de carácter leve las mujeres, (88 de 169), el 57,14%. En el año 2.009, la distribución fue al 50%, entre ambos sexos noventa y dos accidentes de ciento ochenta y cuatro.

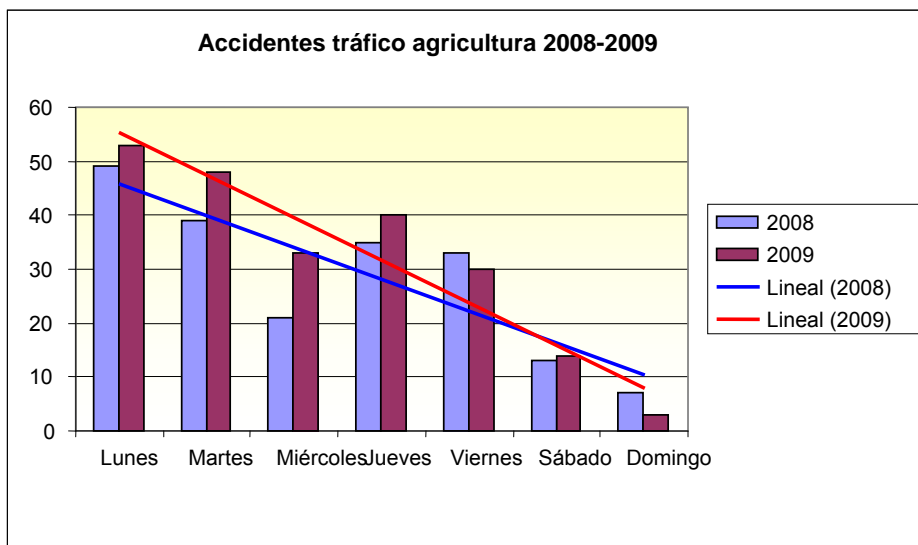
En los accidentes de tráfico en misión, la distribución de los accidentes durante ambos años, ponen de manifiesto que los mismos causaron más daños a los hombres que a las mujeres. El 66,67% de los accidentes en el año 2.008 los sufrieron los hombres, (15 de 10 accidentes) frente al 33,33% de las mujeres (5 de 15 accidentes). El 60,87% de los accidentes en el año 2.009 los sufrieron los hombres, (14 accidentes de 23) frente al 39,13% de las mujeres (9 accidentes de 23).

En los accidentes graves, no se experimentó variación alguna en el periodo estudiado, en ambos años, sobrevino un solo accidente grave, sufriendolo siempre los hombres. No hubo en el periodo estudiado accidentes mortales en este tipo de siniestros.

En los accidentes de tráfico en el centro de trabajo, la distribución entre sexos, experimenta una sustancial variación en su distribución. Así si en el año 2.008, los accidentes fueron sufridos en el 80% por los hombres (4 accidentes de 5), en el año 2.009, el 60% fueron sufridos por mujeres (3 accidentes de 5). Únicamente sobrevinieron en el periodo analizado accidentes leves.

d) Distribución de los accidentes por día de la semana

Los accidentes de trabajo por tráfico en el sector agrícola y durante el periodo estudiado presentan un perfil muy similar, en su distribución ínter semanal. Tanto en 2.008 como en 2.009, comienzan la semana en el punto más alto y se van reduciendo durante los martes y los miércoles, para incrementarse los jueves y reducirse los viernes, reducción más acusada en el año 2.009 que en el 2.008, acrecentándose la disminución durante, sábados y domingos.



En el 2.008, el día que más accidentes se producen son los lunes con cuarenta y nueve accidentes, de ciento noventa y siete, el 24,87%. Casi uno de cada cuatro accidentes. Durante los martes, sobrevienen treinta y nueve accidentes, el 19,80 %, lo que supone entre los dos días, ochenta y ocho accidentes, de los ciento noventa y siete, casi el 44% del total de accidentes. Los miércoles se produce una inflexión en la siniestralidad, al sobrevenir en este día el 10,66%, (21 accidentes de 197) una cifra muy próxima a los sábados y los domingos en su conjunto, que representan ambos más del 10% de la siniestralidad. En el jueves se concentran el 17,77% de los accidentes (35 accidentes) y el viernes el 16,75 % (33 accidentes, de 197).

Esto nos permite afirmar que al principio y final de la semana laboral ordinaria de lunes a viernes, se encuentran los días de mayor peligrosidad.

Los accidentes leves durante este año tienen un comportamiento muy parecido a los accidentes totales de tráfico. El día que más accidentes se producen son los lunes con 45 accidentes de 188, el 23,94%. Durante los martes, sobrevinieron el 20,74% de los accidentes (39 accidentes de 188), siendo significativo el descenso experimentado los miércoles, en el que se concentran el 11,17%, (21 accidentes de 188). Como ocurrió en los accidentes totales, los jueves repunta la concentración de accidentes, suponiendo el 17,02%, situándose los viernes, a menos de un punto, el 16,49%. Durante sábados y domingos, como con los accidentes totales, la reducción es muy grande sobreviniendo el 6,91% y el 3,72%.

Los accidentes graves y mortales de tráfico en este año, se concentran en los días expuestos como de mayor siniestralidad, los lunes, día en el que sobrevienen el 37,50% de los accidentes graves (3 accidentes de 7) y el 100% de los mortales. Este día sobreviene el único accidente mortal del sector. También se producen accidentes graves, los jueves, donde se concentran el 37,50%, idénticamente a lo sucedido los lunes. Los viernes, el 25% (2 accidentes de 7). El resto de días no sobrevienen ningún accidente grave o mortal.

En el 2.009, al igual que lo sucedido en el 2.008, el día que más accidentes se producen son los lunes con cincuenta y tres accidentes, de doscientos veintiuno, el 23,98%. Reduciéndose la concentración en casi un punto, con respecto al 2.008. Durante los martes, sobrevienen cuarenta y ocho accidentes, el 21,72%, lo que supone entre los dos días, ciento un accidentes, de doscientos veintiuno, casi el 46% del total de accidentes. Así se incrementa en dos puntos la siniestralidad en estos dos días respecto a la concentración de siniestralidad del año pasado. Los miércoles al igual que lo expuesto durante el año pasado se produce una inflexión en la concentración por días de siniestralidad, al sobrevenir en este día el 14,93%, (33 accidentes de 121). Son los jueves, con una concentración del 18,10 %, el tercer día de mayor siniestralidad como ocurría el año pasado. Los viernes sin embargo reducen la concentración de accidentes por día, en más de tres puntos con respecto al año pasado, se concentran el 13,57% de los accidentes (30 accidentes de 221). Los sábados y domingos con una concentración del 7,69%, pierden peso específico en relación con el año anterior.

Esto nos permite afirmar que al principio de la semana laboral ordinaria de lunes a viernes, son los días de mayor peligro.

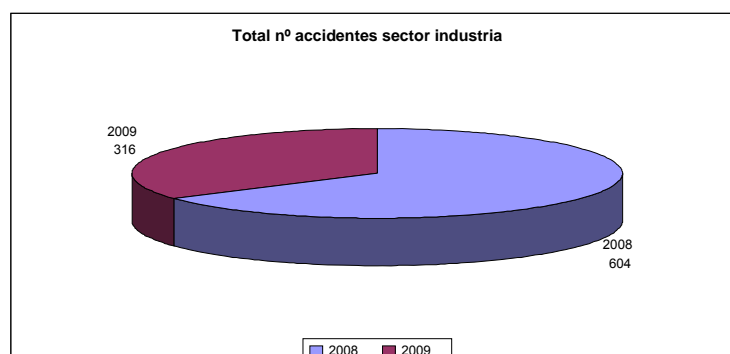
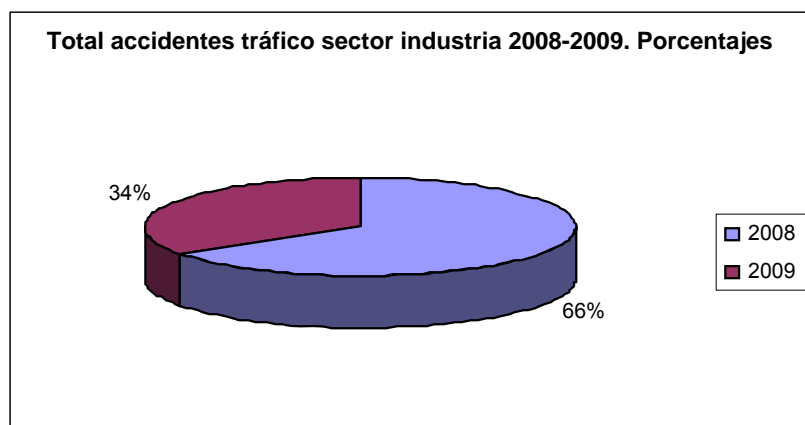
Los accidentes leves durante este año tienen un comportamiento muy parecido a los accidentes totales de tráfico. El día que más accidentes se producen, son los lunes con cincuenta y dos accidentes, de doscientos once, el 24,64%. Durante el martes, sobrevinieron el 22,27% de los accidentes (47 accidentes de 221). Concentrándose estos dos días casi el 47% del total de accidentes de tráfico leves en la agricultura. Como ocurrió en los accidentes totales, los jueves repunta la concentración de accidentes, ascendiendo al 18,01%, situándose los viernes con el 14,22 % (30 accidentes de 211), por debajo de el miércoles, día en el que se produjeron el 15,17% (32 accidentes de 211). Los sábados y domingos, como con los accidentes totales, la reducción es muy grande sobreviniendo, únicamente, el 4,74% y el 0,95%, respectivamente.

Los accidentes graves y mortales de tráfico en este año, nada tienen que ver con los días señalados como de mayor siniestralidad, al ser los sábados con cuatro accidentes, de nueve, el 44,44% y los domingos, día en el que sobrevino el 100% de los accidentes mortales, o el único accidente mortal del sector en el año. Los otros cinco accidentes graves, se distribuyeron de la siguiente manera, uno los lunes, martes y miércoles, y dos los jueves.

Los accidentes de tráfico in itinere, los más importantes en cuanto a su número, como ha sido referido a lo largo del presente trabajo, tiene un comportamiento en ambos años, muy similar al de los accidentes totales de tráfico. Como es lógico al tener sus cifras un mayor peso relativo, condicionan en gran parte el comportamiento de los accidentes de tráfico totales. Señalar que es in itinere, el único accidente mortal sobrevenido tanto en el año 2.008 como en el 2.009 y que son igualmente in itinere todos los accidentes graves, tanto del año 2.008 como del año 2.009, excepto uno en misión en ambos años.

2) ACCIDENTES DE TRÁFICO EN SECTOR INDUSTRIA

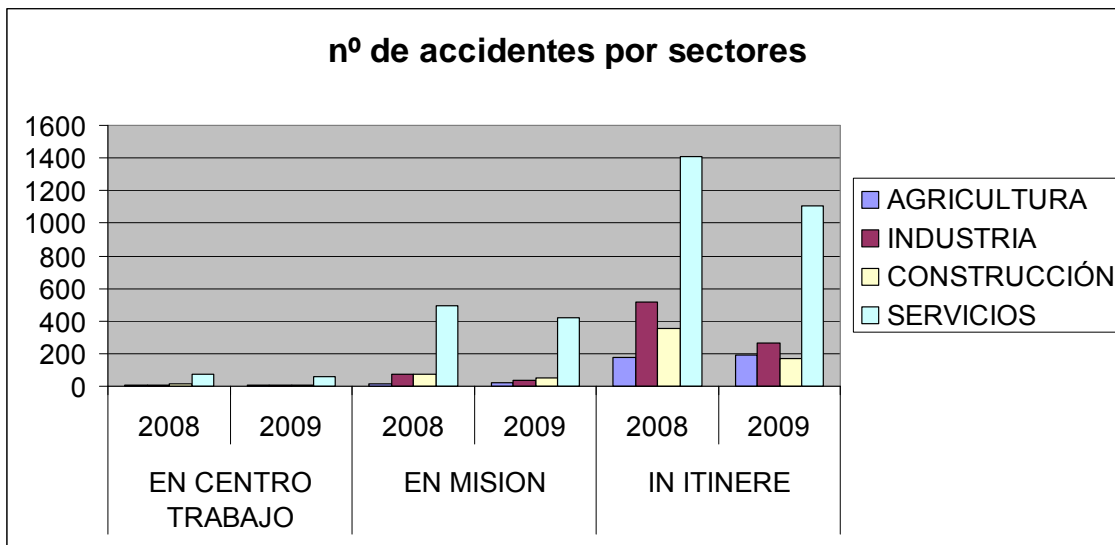
Durante el año 2.009 el total de accidentes de tráfico en el sector industrial se redujo en un 47,68% (pasamos de 604 accidentes a 316). Esta reducción se produjo tanto en accidentes in itinere (de 517, a 266), como en accidentes en misión que la reducción fue del 47,37% (de 76, a 40), como en accidentes de tráfico en el centro de trabajo, que se redujeron en un 9,09%.



Es de destacar la reducción experimentada en los accidentes de tráfico in itinere mortales, al no haberse producido ninguno en el 2.009, frente a los dos sobrevenidos en el 2.008. Es asimismo digno de reseñar la reducción en los accidentes graves, en esta misma categoría de accidentes que fue del 90%, de diez accidentes en el 2.008, se pasó solamente a un accidente en el 2.009.

Si bien los accidentes de trabajo en misión se redujeron en un 47,37%, los accidentes mortales, se incrementaron pasando de cero accidentes a uno y los graves se incrementaron asimismo de un accidente en el 2.008 a dos accidentes en el 2.009, incremento del 100%.

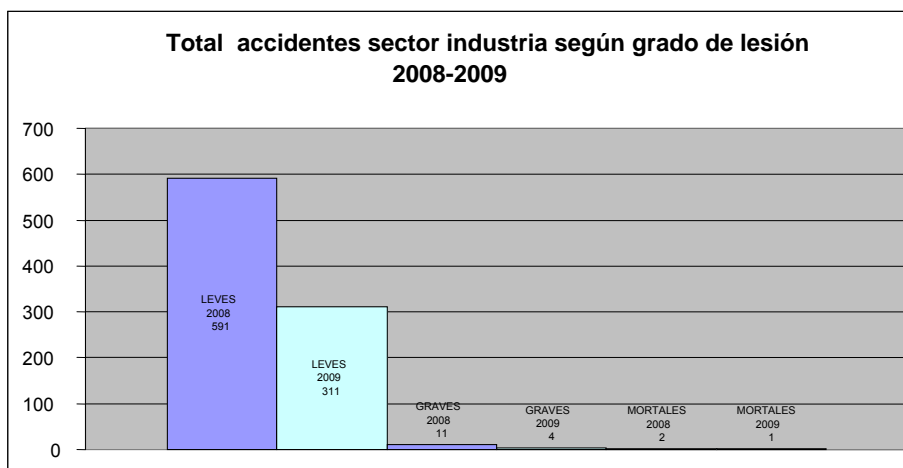
En este sector sobrevinieron el 15,32% del total de accidentes de tráfico in itinere, el 7,49% de los accidentes en misión, y el 11,90% de los accidentes de tráfico en el centro de trabajo.



ACCIDENTES DE TRÁFICO SECTOR INDUSTRIA

AÑO 2.008							
	IN ITÍNERE	EN MISION	CTO TBAJO	TOTAL	% IN ITIN	% MISION	%C. TBJO
LEVES	505	75	11	591	85,45	12,69	1,86
GRAVES	10	1	0	11	90,91	9,09	0,00
MORTALES	2	0	0	2	100,00	0,00	0,00
TOTAL	517	76	11	604	85,60	12,58	1,82

AÑO 2.009							
	IN ITÍNERE	EN MISION	CTO TBAJO	TOTAL	% IN ITIN	% MISION	%C. TBJO
LEVES	265	37	9	311	85,21	11,90	2,89
GRAVES	1	2	1	4	25,00	50,00	25,00
MORTALES	0	1	0	1	0,00	100,00	0,00
TOTAL	266	40	10	316	84,18	12,66	3,16



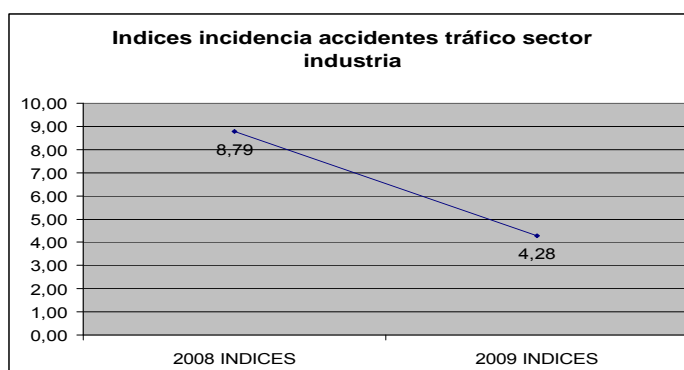
a) Índices de Incidencia

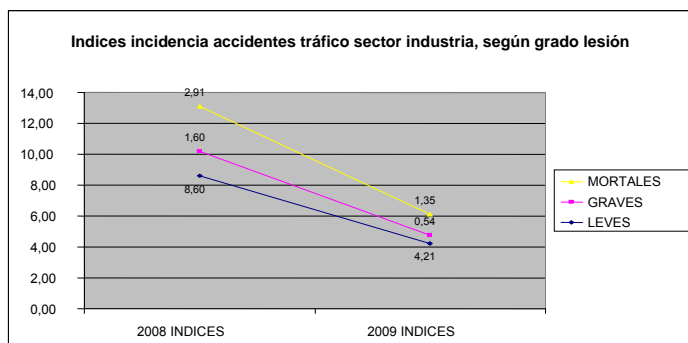
Durante el año 2.009 el índice de incidencia total de accidentes de tráfico se redujo en un 51,31%, pasamos de una tasa de 8,79 trabajadores accidentados por cada 1000 a 4,28 en la misma proporción. Esta reducción se produjo tanto en la tasa de accidentes de tráfico in itinere un 52,12% (de 7,52 a 3,60 accidentes por cada 1000) como en accidentes en misión que se redujo en un 51,02%. En los accidentes en el centro de trabajo el índice se redujo en un 15,40%.

Índices de incidencia Accidentes de Tráfico sector industria 2008-2009

	INDICES 2.008		INDICES 2.009		DIFERENCIA ITÍNERE		DIFERENCIA MISION	
	IN ITÍNERE	EN MISION	IN ITÍNERE	EN MISION	PUNTOS	% PORC	PUNTOS	% PORC
LEVES	7,35	1,09	3,59	0,50	-3,76	-51,16	-0,59	-54,09
GRAVES	1,45	0,15	0,14	0,27	-1,32	-90,69	0,13	86,13
MORTALES	2,91	0,00	0,00	1,35	-2,91	-100,00	1,35	
TOTAL	7,52	1,11	3,60	0,54	-3,92	-52,12	-0,56	-51,02
	INDICES 2.008		INDICES 2.009		DIFERENCIA CTO TBJO		DIFERENCIA TOTAL	
	CTO TBAJO	TOTAL	CTO TBAJO	TOTAL	PUNTOS	% PORC	PUNTOS	% PORC
LEVES	0,16	8,60	0,12	4,21	-0,04	-23,86	-4,39	-51,03
GRAVES	0,00	1,60	0,01	0,54	0,01		-1,06	-66,16
MORTALES	0,00	2,91	0,00	1,35	0,00	0,00	-1,56	-53,47
TOTAL	0,16	8,79	0,14	4,28	-0,02	-15,40	-4,51	-51,31

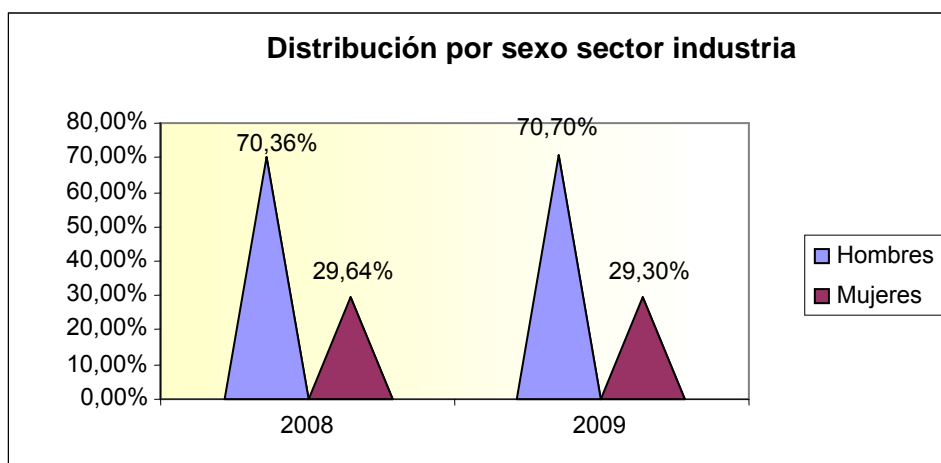
* Los índices de siniestralidad de accidentes leves y totales, se expresan por cada 1000 trabajadores expuestos, los de los accidentes graves, por cada 10.000 trabajadores expuestos y los de los accidentes mortales por cada 100.000 trabajadores expuestos





b) Distribución de los accidentes por sexo

En relación a la distribución de accidentes de tráfico por sexo, señalar, que en los dos años analizados se accidentan más los hombres que las mujeres, no sufriendo casi variación en su distribución. En el año 2.008, el 70,36% de los accidentes los sufrieron los hombres (425 accidentes de 604) y en el año 2.009 el 70,70% (222 accidentes de 314).



En los accidentes de tráfico in itinere, tampoco se producen variaciones apreciables en el análisis de los dos años, objeto del presente estudio, recayendo mayoritariamente los accidentes sobre los hombres. Así los hombres sufrieron, durante el 2.008, el 68,09% de los accidentes totales (352 accidentes de 517), el 67,33% de los accidentes leves (340 accidentes de 505) y el 100% de los accidentes graves y mortales. Durante el año 2.009, los hombres sufrieron el 68,42% de los accidentes totales, (182 accidentes de 266), el 68,30% de los accidentes leves (181 accidentes de 265) y el 100% de los graves, uno. No se produjeron accidentes mortales.

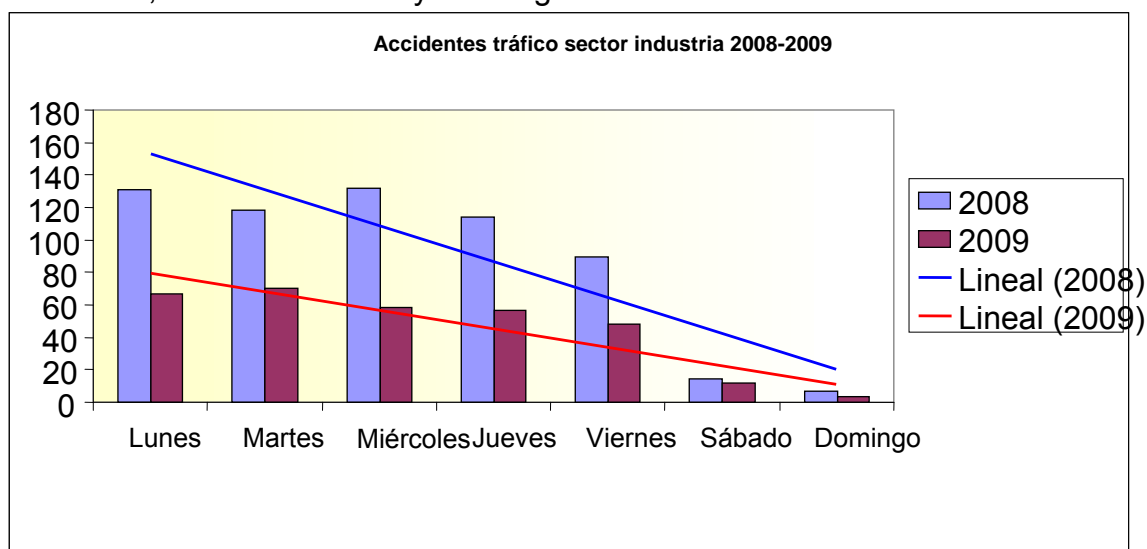
En los accidentes de tráfico en misión, la distribución en el sector industrial, pone de manifiesto lo antes expuesto, el predominio de la siniestralidad sobre los hombres y la escasa variación en su distribución. En el año 2.008 los hombres sufrieron el 85,53% de los accidentes totales (65 accidentes de 76), el 85,33% de los leves (64 accidentes de 75) y el 100% de los graves. No se produjeron accidentes mortales de esta categoría. En el año 2.009, la distribución de la

siniestralidad, prácticamente se mantuvo. Los hombres sufrieron el 82,50% de los accidentes totales (33 accidentes de 40), el 81,08% de los leves (30 accidentes de 37) y el 100% de los graves y mortales, dos accidentes graves y un accidente mortal.

Los accidentes de tráfico en el centro de trabajo, se comportan igual que en las otras categorías estudiadas en este sector de actividad, siendo sufridos fundamentalmente por los hombres. El 72,73% de estos accidentes los sufrieron los hombres en el 2.008 y el 27,27% las mujeres (ocho y tres accidentes), durante el 2.008. Sólo se produjeron accidentes leves. En el 2.009 el 85,71% de los accidentes leves los protagonizaron los hombres y el 14,29% las mujeres (seis y un accidente). Este año se produjo un accidente grave, que lo sufrió un hombre.

c) Distribución de los accidentes por día de la semana

Los accidentes de trabajo por tráfico en el sector industria y durante el periodo estudiado presentan un perfil muy similar, en su distribución íter semanal, a lo expuesto en el sector agrícola. Tanto en 2.008 como en 2.009, comienzan la semana, los dos primeros días, los lunes y los martes, en función del año en el punto más alto y se van reduciendo durante el resto de días, acrecentándose la disminución, durante sábados y domingos.



En el 2.008, la distribución de los accidentes de tráfico en función de los días de la semana, se concentra en los lunes y los miércoles, al sobrevenir en ambos días el 21,62% (131 accidentes de 606) y el 21,78% (132 accidentes de 606) seguidos por los martes con el 19,47% (118 accidentes de 606). Los jueves y los viernes se reducen el número de accidentes, al coincidir con estos días el 18,81% (114 accidentes de 606) y el 14,85% (90 accidentes de 606). Los sábados y domingos días habitualmente de descanso, concentran el 2,31% y el 1,16% (14 y 7 accidentes respectivamente de 606). Los expuesto pone de manifiesto que los días de mayor siniestralidad son los tres primeros días al concentrar el 62,87, (381 accidentes de 606),

Esto nos permite afirmar que al principio de la semana laboral ordinaria de lunes a viernes, se concentran los días de mayor peligro.

Los accidentes leves durante este año tienen un comportamiento idéntico a los accidentes totales de tráfico. Los días que más accidentes se producen son los lunes y los miércoles, con ciento veinte y ocho y ciento veinte nueve accidentes respectivamente de quinientos noventa y uno o el 43,49%. Les sigue los martes con ciento quince accidentes y los jueves con ciento diez accidentes. La semana finaliza, con el 15,06% los viernes, el 2,37% los sábados y el 1,02% los domingos. Los accidentes en relación a su concentración en número describen una línea levemente ascendente entre el lunes y el martes, descendiendo con mayor o menor profundidad los restantes días.

Los accidentes graves de tráfico en este año, presentan una máxima concentración en los jueves, día en el que se producen el 30,77% del total de accidentes graves (4 accidentes de 13). Tres accidentes sobrevinieron en miércoles, el día de mayor siniestralidad en el sector y dos los lunes y martes. Un solo accidente grave, se produjo en viernes y en domingo. Los dos accidentes mortales, se concentraron al principio de la semana, uno en lunes y otro en martes.

Datos que ponen de manifiesto que al inicio y al final de la semana se concentra la gravedad.

En el 2.009, a diferencia de lo sucedido en el año 2.008, se concentran los accidentes los lunes y los martes, al concentrar ambos días el 21,27% y el 22,22% (67 y 70 accidentes de 315 accidentes). El descenso de accidentes a partir del martes, es constante y progresivo. Así en miércoles, sobrevinieron el 18,41% de los accidentes, el jueves el 18,10% de los accidentes, el sábado el 3,81% y el domingo, el 0,95%.

Los accidentes leves durante este año, tienen un comportamiento muy parecido a los accidentes totales de tráfico. Los días que más accidentes se producen, son los lunes con sesenta y seis accidentes, de trescientos nueve, el 21,36% y los martes, con sesenta y nueve accidentes, de trescientos nueve, el 22,33%. Como sucedió con los accidentes totales del sector industria, a partir de los miércoles comienzan a decrecer, cincuenta y ocho accidentes, o el 18,77%, cincuenta y cinco accidentes los jueves, o el 17,80%, cuarenta y siete accidentes los viernes, o el 15,21%, doce accidentes los sábados, o el 3,88% y dos accidentes los domingos, o el 0,65%.

En los accidentes graves, como en el 2.008, el día de mayor concentración de accidentes fueron los jueves, día en el que se concentraron el 50% de los accidentes, dos accidentes, de un total de cuatro. Sobreviniendo un accidente el lunes y otro el martes. El resto de días no se produjo accidente alguno.

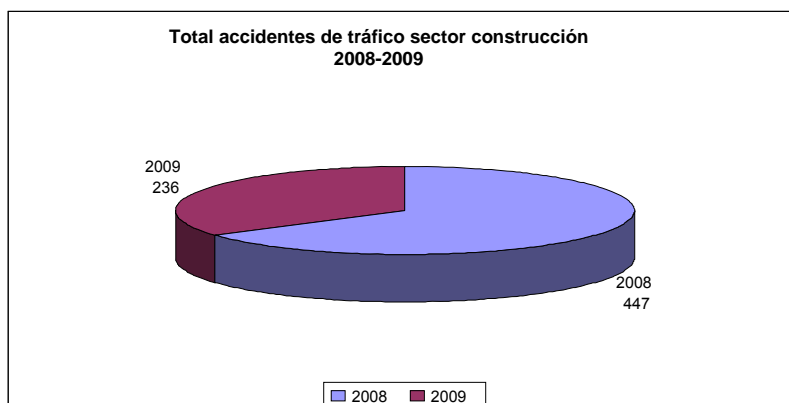
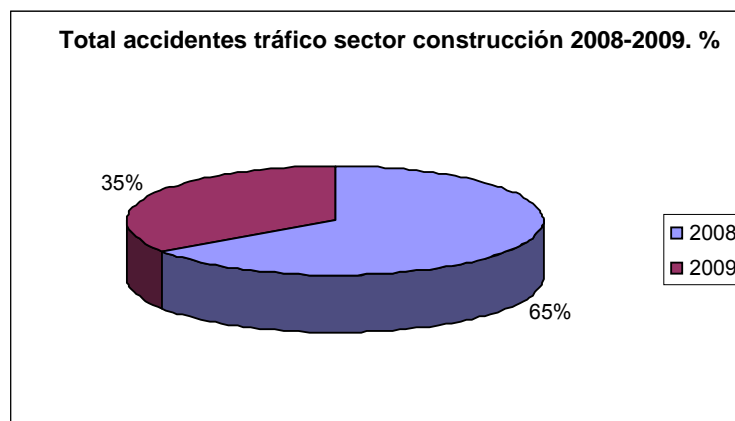
Los accidentes mortales de tráfico en este año, nada tienen que ver con los días señalados como de mayor siniestralidad, durante el año anterior. Se produjeron dos accidentes, recayendo uno en viernes y otro en domingo.

Los accidentes de tráfico in itinere, los más importantes en cuanto a su número, de las categorías analizadas a lo largo del presente trabajo, tienen un comportamiento en ambos años, muy similar al de los accidentes totales de tráfico. Como es lógico al tener sus cifras un mayor peso relativo, condicionan en gran parte el comportamiento de los accidentes de tráfico totales. Señalar, no obstante que si durante el año 2.008, todos los accidentes mortales de tráfico son in itinere (lunes y martes), de los graves el 77% fueron in itinere (lunes, 1, martes, 2, miércoles, 2, jueves, 4 y viernes,1) y el 23 % en misión (lunes, jueves y domingo, 1 accidente cada día, de un total de 13).

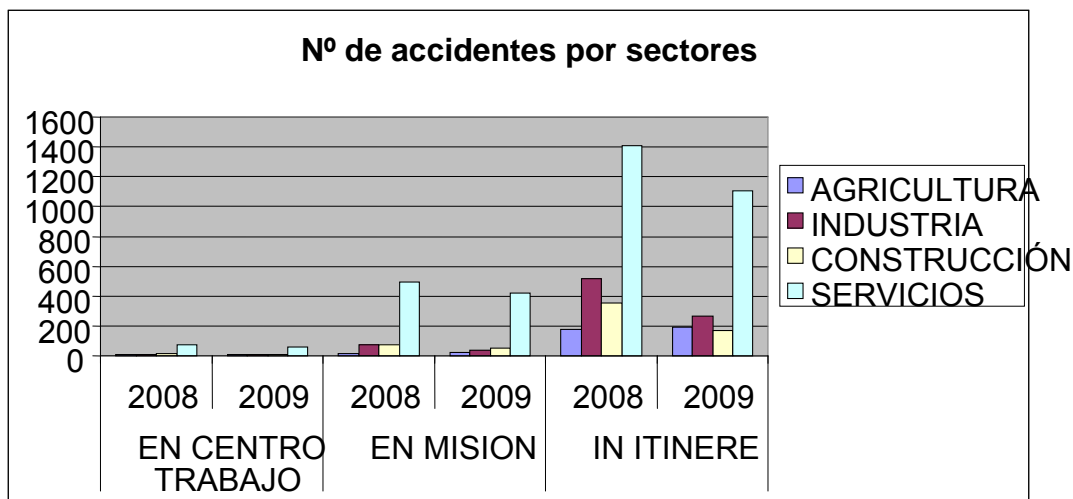
Respecto al año 2.009, un accidente mortal fue in itinere que sucedió en domingo y otro en misión que fue en viernes. Los accidentes graves tuvieron una distribución casi uniforme, en las tres categorías de accidentes de tráfico estudiadas, uno fue en el centro de trabajo, en jueves, dos en misión en lunes y martes y otro in itinere, en jueves.

3) ACCIDENTES DE TRÁFICO SECTOR CONSTRUCCIÓN

Durante el año 2.009 el total de accidentes de tráfico en el sector de la construcción se redujo en un 47,20% (pasamos de 447 accidentes a 236 accidentes), esta reducción se produjo tanto en accidentes in itinere (de 357 accidentes, a 173 accidentes), como en accidentes en misión que la reducción fue del 27,40% (de 73 accidentes a 53 accidentes), en accidentes de tráfico en el centro de trabajo que se redujeron en un 41,18%.



En este sector sobrevivieron el 9,97% del total de accidentes de tráfico in itinere, el 9,93% de los accidentes en misión, y el 11,90% de los accidentes de tráfico en el centro de trabajo.



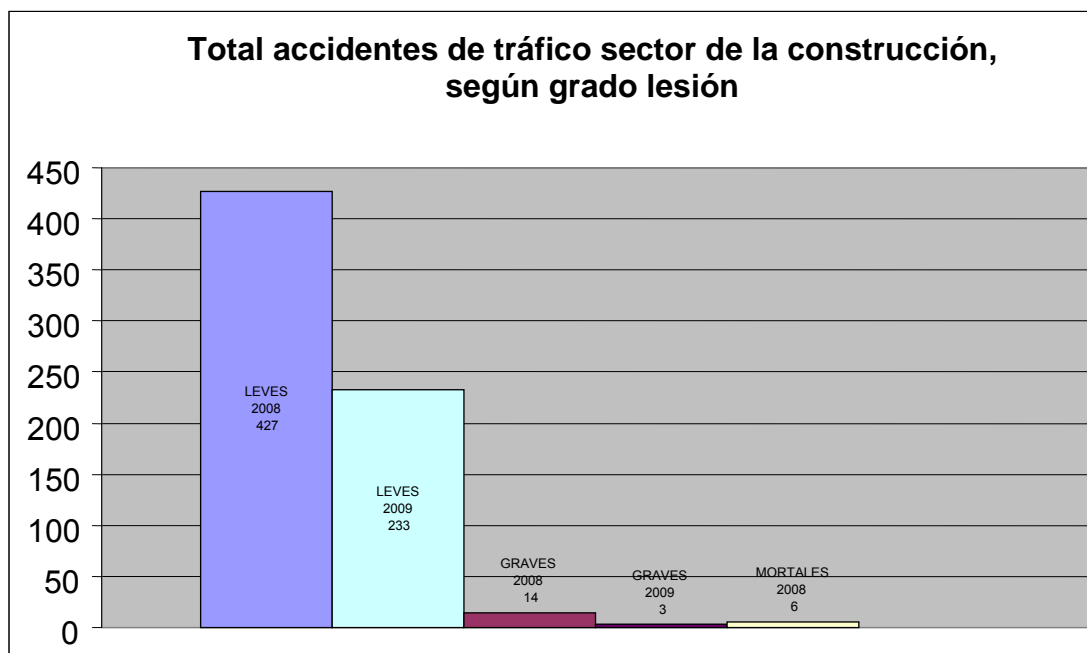
Los accidentes de tráfico totales en el sector construcción, se redujeron en todas sus categorías, accidentes leves, graves y mortales. Estos últimos se redujeron de seis a cero, un 100% y los graves de catorce a tres, un 78,57%.

Los accidentes de tráfico in itinere, graves y mortales experimentaron, una reducción del 81,82% y del 100%, respectivamente, al igual que los accidentes en misión, que en la categoría de graves se redujeron en el 50% y se mantuvieron inalterados en los mortales, al no sobrevenir ninguno en ambos daños.

ACCIDENTES DE TRÁFICO CONSTRUCCIÓN

AÑO 2.008							
	IN ITINERE	EN MISION	CTO TBAJO	TOTAL	% IN ITIN	% MISION	%C. TBJO
LEVES	340	71	16	427	79,63	16,63	3,75
GRAVES	11	2	1	14	78,57	14,29	7,14
MORTALES	6	0	0	6	100,00	0,00	0,00
TOTAL	357	73	17	447	79,87	16,33	3,80

AÑO 2.009							
	IN ITINERE	EN MISION	CTO TBAJO	TOTAL	% IN ITIN	% MISION	%C. TBJO
LEVES	171	52	10	233	73,39	22,32	4,29
GRAVES	2	1	0	3	66,67	33,33	0,00
MORTALES	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	173	53	10	236	73,31	22,46	4,24



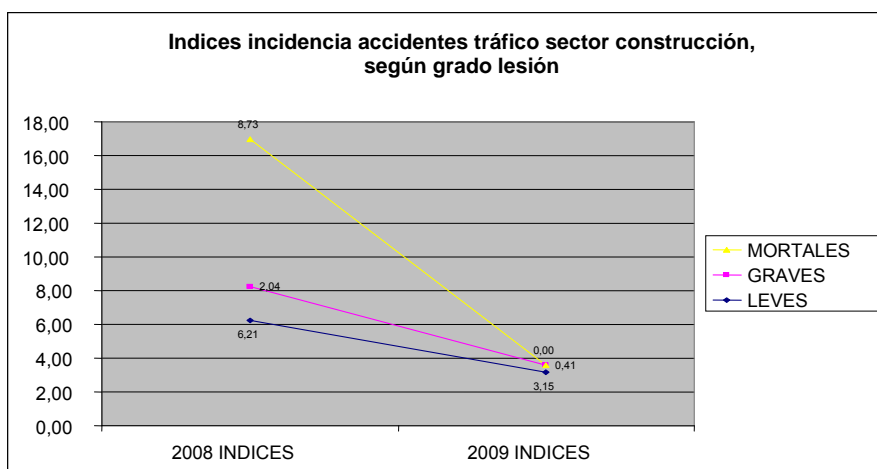
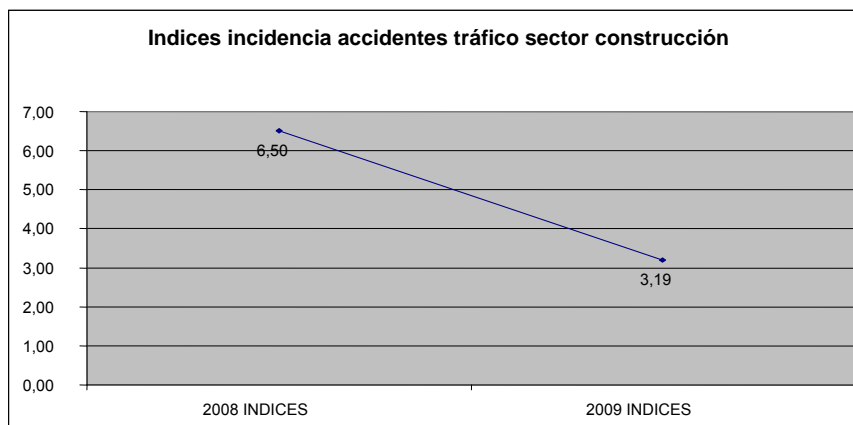
a) Índices de Incidencia

Durante el año 2.009 el índice de incidencia total de accidentes de tráfico se redujo en un 45,26%, pasamos de un índice de 6,50 trabajadores accidentados por cada 1000 a 3,19, en la misma proporción. Esta reducción se produjo tanto en el índice de accidentes de tráfico in itinere un 54,90% (de 5,19 a 2,34 accidentes por cada 1000) como en accidentes en misión que se redujo en un 32,43%. En los accidentes en el centro de trabajo su tasa se redujo en un 45,26%.

	INDICES 2.008		INDICES 2.009		DIFERENCIA ITÍNERE		DIFERENCIA MISION	
	IN ITÍNERE	EN MISION	IN ITÍNERE	EN MISION	PUNTOS	% PORC	PUNTOS	% PORC
LEVES	4,95	1,03	2,31	0,70	-2,63	-53,19	-0,33	-31,84
GRAVES	1,60	0,29	0,27	0,14	-1,33	-83,08	-0,16	-53,47
MORTALES	8,73	0,00	0,00	0,00	-8,73	-100,00	0,00	0,00
TOTAL	5,19	1,06	2,34	0,72	-2,85	-54,90	-0,34	-32,43

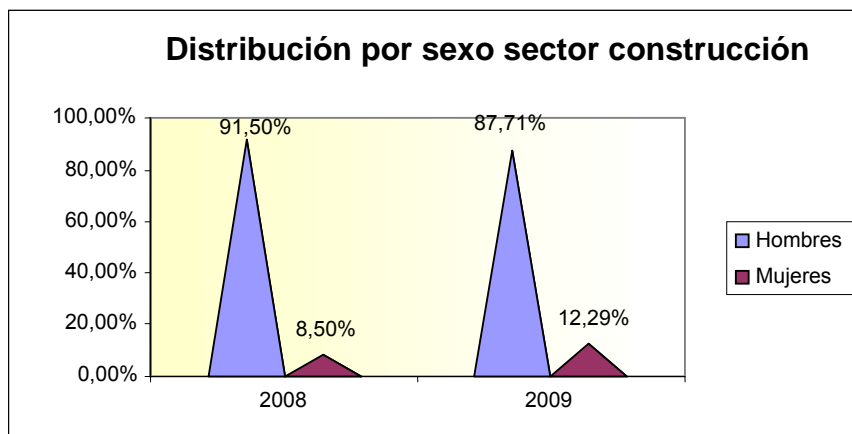
	INDICES 2.008		INDICES 2.009		DIFERENCIA CTO TBJO		DIFERENCIA TOTAL	
	CTO TBAJO	TOTAL	CTO TBAJO	TOTAL	PUNTOS	% PORC	PUNTOS	% PORC
LEVES	0,23	6,21	0,14	3,15	-0,10	-41,84	-3,06	-49,22
GRAVES	0,01	2,04	0,00	0,41	-0,01	-100,00	-1,63	-80,06
MORTALES	0,00	8,73	0,00	0,00	0,00	0,00	-8,73	-100,00
TOTAL	0,25	6,50	0,14	3,19	-0,11	-45,26	-3,31	-50,87

- Los índices de siniestralidad de accidentes leves y totales, se expresan por cada mil trabajadores expuestos, los de los accidentes graves, por cada 10.000 trabajadores expuestos y los de los accidentes mortales por cada 100.000 trabajadores expuestos



b) Distribución de los accidentes por sexo

En relación a la distribución de accidentes de tráfico por sexo y dado que este es un sector masculinizado, señalar que, en los dos años analizados, se accidentan mayoritariamente los hombres respecto a las mujeres, sufriendo pequeñas variaciones en su distribución. En el año 2.008, el 91,50% de los accidentes los sufrieron los hombres (409 accidentes de 447) y en el año 2.009 el 87,71% (207 accidentes de 236). Siendo este de los sectores analizados de mayores diferencias, en cuanto a la siniestralidad entre sexos.



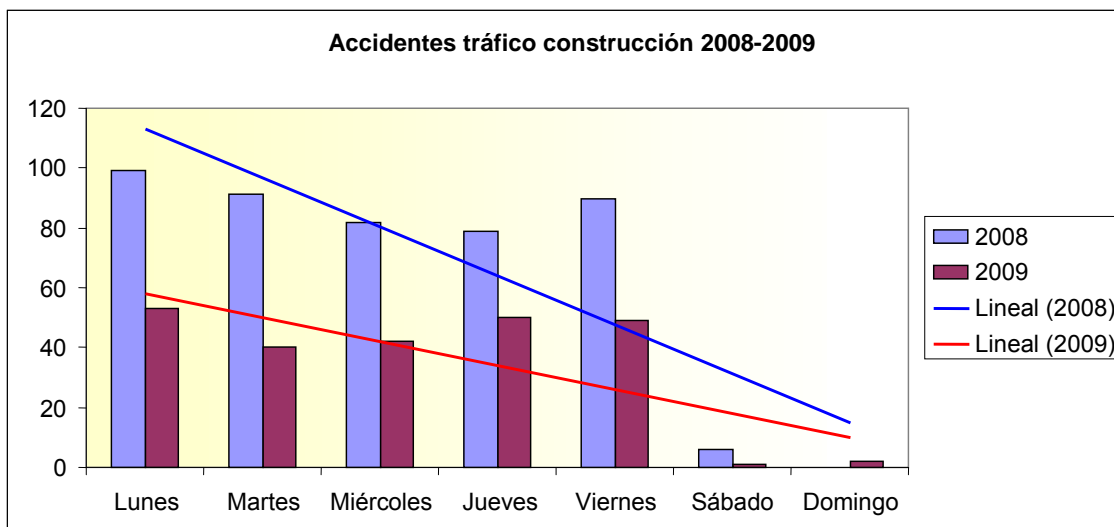
El protagonismo de los hombres, como sujetos pasivos de la siniestralidad, se produce en los accidentes de tráfico in itinere. Así los hombres sufrieron, durante el 2.008, el 91,60% de los accidentes totales (327 accidentes, de 357 accidentes), el 91,76% de los accidentes leves (65 accidentes, de 73 accidentes), el 91,76% de los accidentes graves (10 accidentes, de 11 accidentes) y el 83,33% de los mortales (5 accidentes, de 6 accidentes). Durante el año 2.009, los hombres sufrieron el 84,39% de los accidentes totales, (146 accidentes, de 173 accidentes), el 84,21% de los accidentes leves (144 accidentes, de 171 accidentes) y el 100% de los graves, dos. No se produjeron accidentes mortales.

En los accidentes de tráfico en misión, la distribución en la construcción pone de manifiesto lo antes expuesto, el predominio de la siniestralidad en los hombres y la escasa variación en su distribución. En el año 2.008 los hombres sufrieron el 89,04% de los accidentes totales (65 accidentes de 73 accidentes), el 88,73% de los leves (63 accidentes de 71 accidentes) y el 100% de los graves, dos accidentes. No se produjeron accidentes mortales en el sector de la construcción. En el año 2.009, la distribución de la siniestralidad, pone de manifiesto un incremento de la incidencia de la siniestralidad sobre los hombres. Los hombres sufrieron el 96,23% de los accidentes totales (51 accidentes de 53), el 96,15% de los leves (50 accidentes de 52 accidentes) y el 100% de los graves, dos accidentes graves. No se produjeron accidentes mortales asimismo en este sector en el año 2.009.

Los accidentes de tráfico en el centro de trabajo, se caracterizan por recaer todos los siniestros sobre los hombres. En el año 2.008, se produjeron un total de dieciséis accidentes leves y uno grave y en el año 2.010 diez accidentes leves.

c) Distribución de los accidentes por día de la semana

Los accidentes de trabajo por tráfico en el sector de construcción, en su distribución por días de la semana y durante el periodo estudiado, presentan un perfil muy similar a los sectores hasta ahora estudiados. Tanto en 2.008 como en 2.009, comienzan la semana, los lunes en el punto más alto y se van reduciendo durante el resto de días, incrementándose la incidencia de accidentes en los viernes o los jueves, en función del año, 2.008 y 2.009. En el año 2.008, sobrevienen seis accidentes en sábado y ninguno en domingo y en el 2.009, uno en sábado y dos en domingo.



En el 2.008, la distribución de los accidentes de tráfico se concentra en los lunes, noventa y nueve accidentes, o el 22,15% de los accidentes, presentando una distribución decreciente, los restantes días. Así en martes se producen el 20,36% del total, en miércoles el 18,34% del total y en jueves el 17,67% del total, o lo que es lo mismo noventa y un accidentes, ochenta y dos accidentes y setenta y nueve accidentes, respectivamente cada uno de los días, sobre un total de cuatrocientos cuarenta y siete accidentes. Los viernes se produce un repunte importante al concentrarse el 20,13% de los accidentes, o noventa accidentes, de los cuatrocientos cuarenta y siete totales.

En este sector la distribución de los accidentes, hace que se concentren entre los dos primeros días de la semana laboral ordinaria, y el último día de la misma.

Los accidentes leves durante este año tienen un comportamiento idéntico a los accidentes totales de tráfico. Los días que más accidentes se producen son los lunes, los martes y los viernes, con noventa y seis, ochenta y ocho y ochenta y seis accidentes, respectivamente de cuatrocientos veintisiete, o el 63,23%. Los miércoles y los jueves con ochenta y setenta y dos accidentes, o el 35,60%. Durante el fin de semana, como se ha expuesto, sólo registra accidentes los sábados con el 1,17%. Los accidentes en relación a su concentración en número describen una línea levemente descendente a partir de los lunes, asciende los viernes, experimentando un vertiginoso descenso el sábado y domingo.

Los accidentes graves de tráfico en este año, se distribuyen entre los cinco días de mayor laboralidad de la semana. Se producen cuatro accidentes cada día, jueves y viernes y dos cada día, lunes, martes y miércoles. El día de mayor concentración de mortales son los jueves, con tres accidentes o el 50%. Sobreviniendo un accidente mortal en el sector, en lunes, martes y sábado.

Datos que ponen de manifiesto que los jueves con el 35% de los accidentes graves y mortales es el día en el que se concentra la gravedad.

En el 2.009, igual que lo sucedido en el año 2.008 se concentran los accidentes en lunes con el 22,36% o 53 accidentes de 237. Los martes se reduce el número de accidentes en más de cinco puntos, al representar el 16,88% o cuarenta accidentes de doscientos treinta y siete. Sin embargo, la concentración de la siniestralidad por días a partir de los miércoles empieza a incrementarse, concentrándose en este día el 17,72%, los jueves el 21,10% y los viernes el 20,68%. Los sábados y domingos, se producen el 0,42% y el 0,84% de los accidentes. En los primeros cinco días de la semana, la diferencia entre el día de mayor siniestralidad el lunes con el 22,63% y el de menor el martes con el 16,88%, es inferior a seis puntos.

Los accidentes leves durante este año tienen un comportamiento muy parecido a los accidentes totales de tráfico. Los días que más accidentes se producen son los lunes con el 22,32%. Siendo la distribución diaria de los accidentes igual que en los totales. Un descenso entre los lunes y los martes y un crecimiento progresivo de la concentración diaria de accidentes, esta vez, hasta el viernes, al producirse el mismo número de accidentes los jueves y los viernes, cuarenta y nueve accidentes ambos días. Durante los sábados y domingos sólo sobreviene un accidente cada uno de los referidos días.

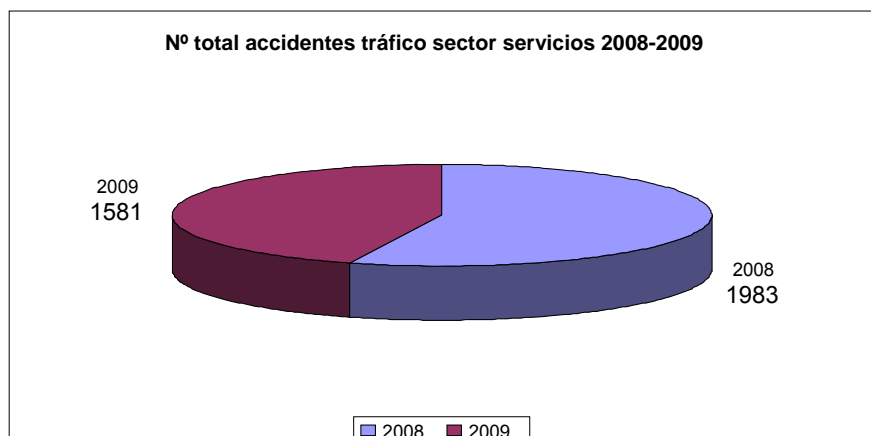
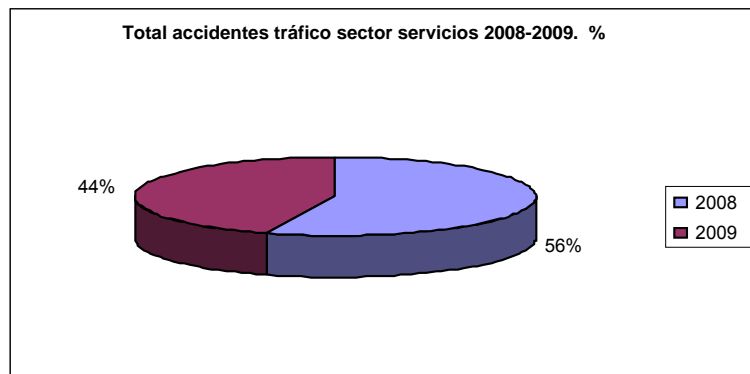
En los accidentes graves, los tres accidentes que se producen coinciden con los días, lunes, miércoles y jueves. Y los mortales únicamente sobrevienen uno y coincide con el domingo. Así si en este sector si durante los dos años analizados, sobrevienen un total de dos accidentes en domingo, el 50% de los accidentes que sucedieron en este día fueron mortales.

Los accidentes de tráfico in itinere, los más importantes en cuanto a su número, tiene un comportamiento en ambos años, muy similar al de los accidentes totales, de tráfico. Señalar, que durante el año 2.008, todos los accidentes mortales de tráfico son in itinere, (3 en jueves y uno en lunes, martes y sábado), los graves en el 85% (4 viernes, 3 jueves, 2 martes y 1 viernes y lunes). Sucediendo únicamente dos accidentes graves en misión (lunes y miércoles).

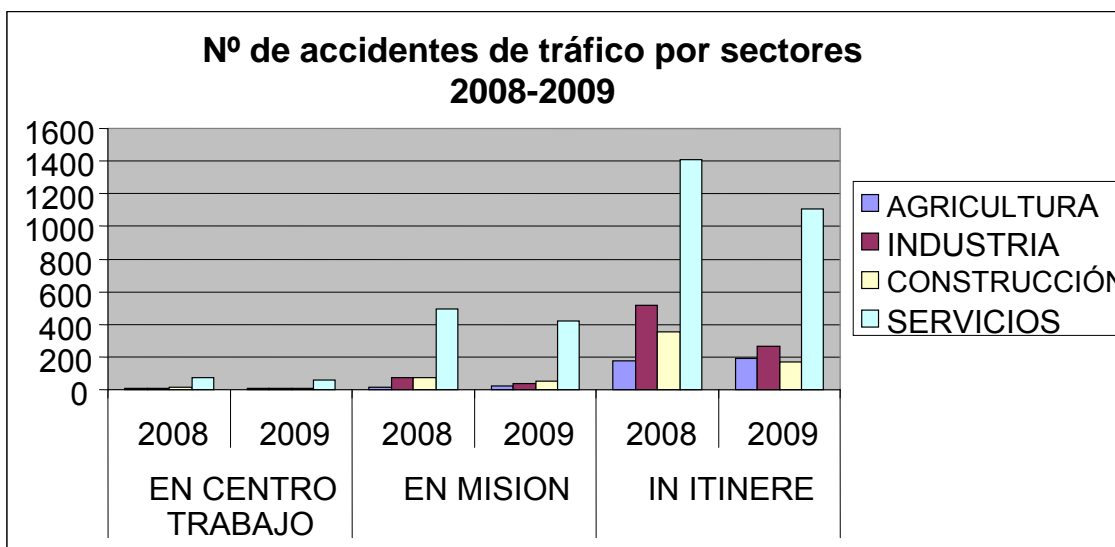
Respecto al año 2.009, el accidente mortal de tráfico en el sector de la construcción fue in itinere y sucedió en domingo y los accidentes graves, que acontecieron en lunes y jueves fueron in itinere, mientras que el que ocurrió en miércoles fue en misión

4) ACCIDENTES DE TRÁFICO SECTOR SERVICIOS

Durante el año 2.009 el total de accidentes de tráfico en el sector servicios se redujo en un 20,27% (pasamos de 1983 accidentes a 1581 accidentes), esta reducción se produjo tanto en accidentes in itinere (de 1412 accidentes a 1104 accidentes), como en accidentes en misión que la reducción fue del 15,38% (de 494 accidentes a 418 accidentes), como en accidentes de tráfico en el centro de trabajo que se redujeron en un 23,38%.



En este sector, sobrevinieron el 63,59% del total de accidentes de tráfico in itinere, el 78,28% de los accidentes en misión, y el 70,24% de los accidentes de tráfico en el centro de trabajo. Siendo el sector de mayor siniestralidad.

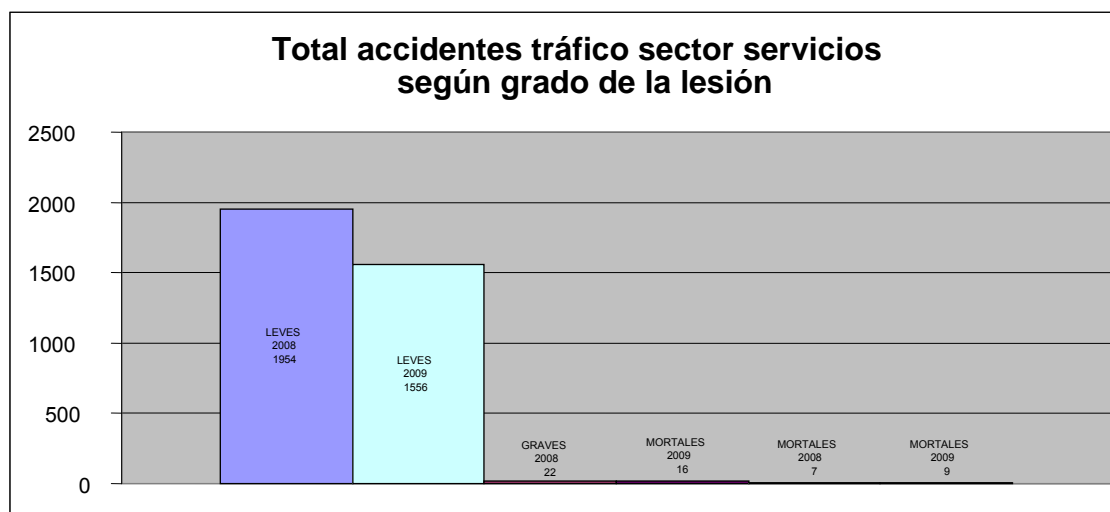


Los accidentes de tráfico en el sector servicios, se redujeron en los grados de leves y graves, un 20,37% y un 27,27%, respectivamente. Por el contrario, los mortales se incrementaron en un 28,57%, de siete accidentes en el 2.008 a nueve accidentes en el 2.009.

Los accidentes de tráfico in itinere, graves y mortales se mantuvieron durante el periodo analizado, en el número de doce y tres respectivamente. Los accidentes en misión, si bien se redujeron en su número en los leves, un 14,79% y en los graves un 70%, los mortales se incrementaron en un 50%, pasando de cuatro a seis. Los accidentes de tráfico en el centro de trabajo se redujeron en un 23,38%, incrementándose los graves de cero a uno en el 2.009.

ACCIDENTES DE TRÁFICO SECTOR SERVICIOS

AÑO 2.008							
	IN ITINERE	EN MISION	CTO TBAJO	TOTAL	% IN ITIN	% MISION	%C. TBJO
LEVES	1397	480	77	1954	71,49	24,56	3,94
GRAVES	12	10	0	22	54,55	45,45	0,00
MORTALES	3	4	0	7	42,86	57,14	0,00
TOTAL	1412	494	77	1983	71,21	24,91	3,88
AÑO 2.009							
	IN ITINERE	EN MISION	CTO TBAJO	TOTAL	% IN ITIN	% MISION	%C. TBJO
LEVES	1089	409	58	1556	69,99	26,29	3,73
GRAVES	12	3	1	16	75,00	18,75	6,25
MORTALES	3	6	0	9	33,33	66,67	0,00
TOTAL	1104	418	59	1581	69,83	26,44	3,73



a) Índices de Incidencia

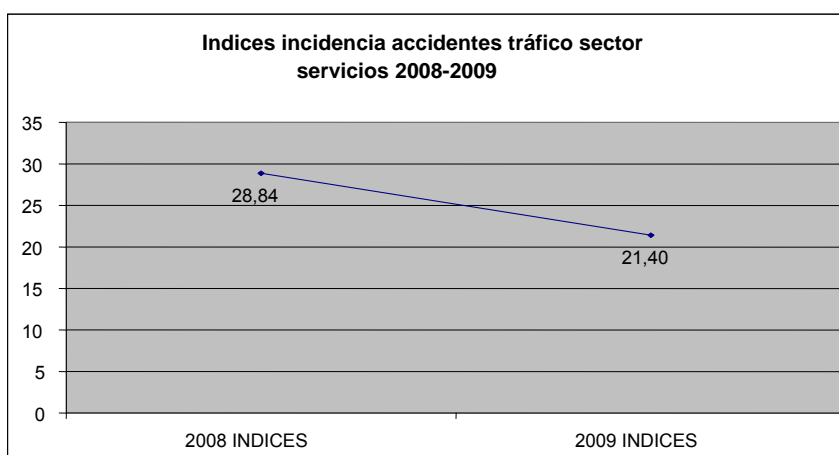
Durante el año 2.009 el índice de incidencia total de accidentes de trabajo de tráfico se redujo en un 25,80%, pasamos de un índice de 28,84 trabajadores accidentados por cada 1000 a 21,40 en la misma proporción. Esta reducción se produjo tanto en los accidentes de tráfico in itinere un 27,24% (de 20,54 a 14,94 accidentes por cada 1000) como en misión que se redujo en un 21,25%. En los accidentes de tráfico en el centro de trabajo su índice se redujo en un 28,69%.

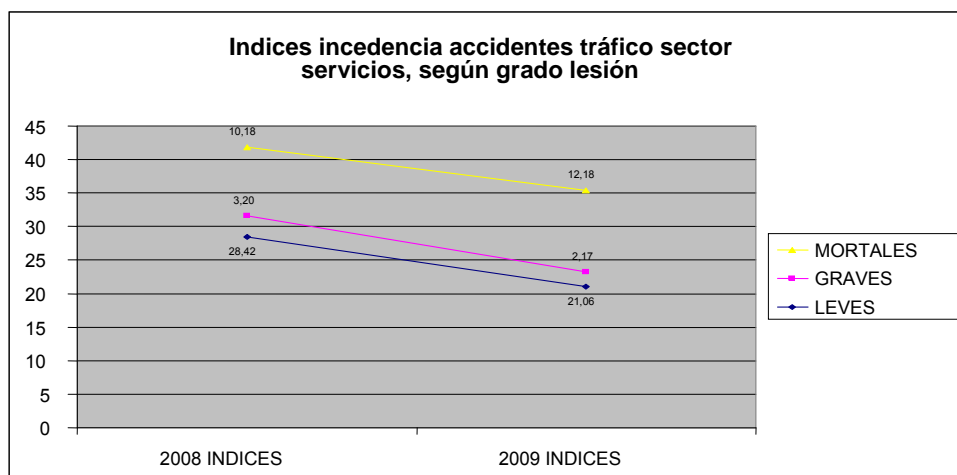
Indicar que la tasa de incidencia, de este sector supera a la de los otros estudiados.

	INDICES 2.008		INDICES 2.009		DIFERENCIA ITINERE		DIFERENCIA MISION	
	IN ITINERE	EN MISION	IN ITINERE	EN MISION	PUNTOS	% PORC	PUNTOS	% PORC
LEVES	20,32	6,98	14,74	5,54	-5,58	-27,45	-1,45	-20,70
GRAVES	1,75	1,45	1,62	0,41	-0,12	-6,94	-1,05	-72,08
MORTALES	4,36	5,82	4,06	8,12	-0,30	-6,94	2,30	39,60
TOTAL	20,54	7,19	14,94	5,66	-5,59	-27,24	-1,53	-21,25

	INDICES 2.008		INDICES 2.009		DIFERENCIA CTO TBJO		DIFERENCIA TOTAL	
	CTO TBAJO	TOTAL	CTO TBAJO	TOTAL	PUNTOS	% PORC	PUNTOS	% PORC
LEVES	1,12	28,42	0,79	21,06	-0,33	-29,90	-7,36	-25,89
GRAVES	0,00	3,20	0,01	2,17	0,01	∞	-1,03	-32,32
MORTALES	0,00	10,18	0,00	12,18	0,00	0,00	2,00	19,65
TOTAL	1,12	28,84	0,80	21,40	-0,32	-28,69	-7,44	-25,80

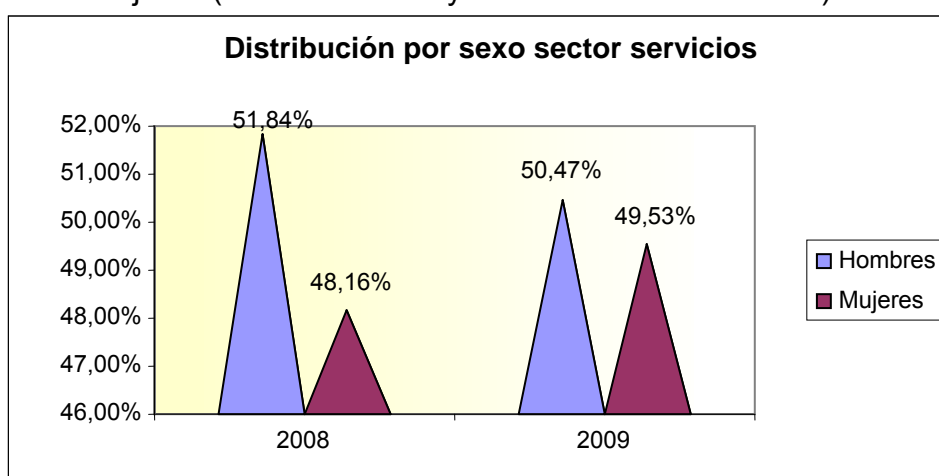
* Los índices de siniestralidad de accidentes leves y totales, se expresan por cada 1000 trabajadores expuestos, los de los accidentes graves, por cada 10.000 trabajadores expuestos y los de los accidentes mortales por cada 100.000 trabajadores expuestos





b) Distribución de los accidentes por sexo

En relación a la distribución de accidentes de tráfico por sexo, señalar, que en los dos años analizados se accidentan más los hombres que las mujeres. Si en el año 2.008, la distribución entre sexos es bastante parecida, la situación se acentúa durante el año 2.009. En el año 2.008, el 51,84% de los accidentes los sufrieron los hombres y el 48,16% las mujeres (1.027 accidentes y 954 accidentes de 1.981) y en el año 2.009 el 50,47% de los accidentes los sufrieron los hombres y el 49,53% las mujeres (798 accidentes y 783 accidentes de 1.581).



En los accidentes de tráfico in itinere, si bien se puede destacar como nota genérica la paridad en su distribución, hay que referir que las mujeres se accidentan más en números absolutos que los hombres. Así las mujeres, durante el 2.008, sufrieron el 56,70% de los accidentes totales, mientras que los hombres 43,30% (800 accidentes y 611 accidentes de 1.411 accidentes).

En el año 2.008, las mujeres sufrieron el 56,80% de los accidentes leves y los hombres el 43,19% (793 accidentes y 603 accidentes, de 1396 accidentes). Sin embargo en los accidentes graves, la distribución entre sexos, se distribuye al 50% entre hombres y mujeres (6 accidentes en ambos, de 12 accidentes). En los mortales la distribución sufre un cambio total, al recaer sobre los hombres el

66,67% de los accidentes y en las mujeres el 33,33% (2 accidentes y 1 accidente, de 3 accidentes).

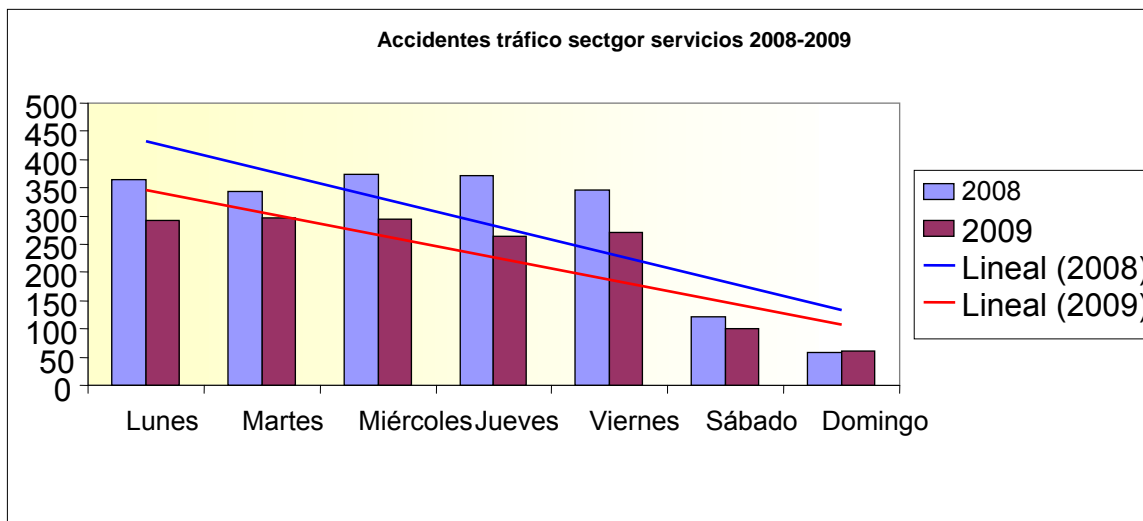
Durante el año 2.009, se produce la misma tendencia tanto en los accidentes totales, como en los leves, incrementándose ligeramente la mayor siniestralidad de las mujeres, las cuales sufrieron el 58,75% y el 59,19% respectivamente. Mientras que en los hombres, recayeron el 41,25% y el 40,81% de los accidentes. La tendencia experimenta un cambio radical, en los accidentes graves y mortales, al sufrir los hombres el 75% de los accidentes (9 accidentes de 12 accidentes), en los primeros y el mismo porcentaje (2 accidentes de 3 accidentes) en los segundos.

En los accidentes de tráfico en misión, la distribución en el sector servicios, sufre un cambio radical, respecto a los accidentes de tráfico in itinere. En el año 2.008 los hombres sufrieron el 74,04% de los accidentes totales y las mujeres el 25,96% (365 accidentes y 128 accidentes de 493 accidentes, respectivamente). La misma tendencia se produjo en los accidentes leves, graves y mortales, donde el 73,49% (352 accidentes de 479 accidentes), el 90% (9 accidentes de 10 accidentes) y 100% (4 accidentes), de los accidentes los sufrieron los hombres. La situación no varía en el año 2.009, al sufrir los hombres, el 71,29% de los accidentes totales (298 accidentes de 418 accidentes), el 70,90% de los accidentes leves (290 accidentes de 409 accidentes), el 66,67% de los accidentes graves (2 accidentes de 3 accidentes) y el 100% de los mortales (6 accidentes).

Los accidentes de tráfico en el centro de trabajo, se comportan igual que los accidentes de tráfico en misión del sector. El 66,23% de estos accidentes los sufrieron los hombres en el 2.008 y el 33,77% las mujeres (51 y 26 accidentes de 77 accidentes). Durante el 2.008, sólo se produjeron accidentes leves. En el 2.009 el 74,58% de los accidentes leves los protagonizaron los hombres y el 25,42% las mujeres (44 y 15 accidentes de 59 accidentes). Este año se produjo un accidente grave, que lo sufrió un hombre.

c) Distribución de los accidentes por día de la semana

Los accidentes de trabajo por tráfico en el sector servicios y en su distribución diaria, en ambos años sobrevienen en los cinco primeros días de la semana mayoritariamente. Las diferencias porcentuales entre estos días son casi insignificantes, un punto y una décima de diferencia entre el día de mayor concentración de accidentes, que fueron los lunes y el de menor, que fueron los martes, durante el año 2.008. Y una diferencia de un punto y siete décimas entre los sobrevenidos en martes y jueves en el 2.009.



En el 2.008, el día que presenta una mayor concentración de accidentes son los miércoles, con un total de trescientos setenta y tres accidentes, de mil novecientos setenta y siete accidentes, o el 18,87%. Los jueves, únicamente con dos accidentes menos representa el 18,77%. Seis accidentes menos que el jueves se produjeron en lunes, representando este día el 18,46%. El viernes, con trescientos cuarenta y seis accidentes y el martes con trescientos cuarenta y tres, representando respectivamente el 17,50% y el 17,35%, son días de una apreciable siniestralidad. Destacar que en este sector la concentración de accidentes en sábado y domingo, es significativa, si la comparamos con los sectores industrial y de la construcción, al representar ambos días el 10%.

Los accidentes leves durante este año tienen un comportamiento idéntico a los accidentes totales de tráfico. La distribución entre los primeros cinco días de la semana, es similar a la expuesta al hablar de los accidentes totales, ya que la diferencia entre el día de mayor siniestralidad los jueves y el de menor, los martes distan un punto porcentual. Así el día de mayor concentración de accidentes, los miércoles, acumulan un total de trescientos sesenta y siete accidentes, de mil novecientos cincuenta y dos accidentes totales, el 18,80%. Dos accidentes menos se registraron el jueves, suponiendo el 18,70% del total. Trescientos sesenta y cinco accidentes se acumularon en lunes, o el 18,46% del total, trescientos cuarenta y seis, los viernes y trescientos cuarenta y tres, los martes, el 17,50% y el 17,35%, respectivamente. Los sábados acumulando el 6,12% del total y el 2,93% los domingos, son los días de menor incidencia.

Los accidentes graves, presentan una distribución muy similar en los cinco primeros días de la semana. Asimismo, cinco accidentes sobrevinieron en lunes y jueves, cuatro en martes y miércoles, tres en viernes y uno en domingo. Los mortales se concentraron en los miércoles, con dos accidentes y jueves con uno.

En el 2.009, se concentran los accidentes, por su mayor incidencia en los tres primeros días de la semana, los lunes doscientos noventa y tres accidentes, de mil quinientos ochenta y uno, lo que supone el 18,53%, los martes el día de mayor siniestralidad, doscientos noventa y seis accidentes, de mil quinientos ochenta y

uno y los miércoles un accidente menos y el 18,66%. Con una concentración ligeramente inferior aparecen los viernes y los jueves, con doscientos setenta y un accidentes y doscientos sesenta y cuatro accidentes, suponiendo el 17,14% y el 16,70%, respectivamente. Los accidentes totales representan los sábados y los domingos el 6,39% y el 3,86% respectivamente.

Los accidentes leves durante este año tienen un comportamiento muy parecido a los accidentes totales de tráfico. Los días que más accidentes se producen son igualmente los tres primeros días de la semana, los lunes y los miércoles, cada día doscientos noventa accidentes de mil quinientos cincuenta y seis, lo que supone el 18,53%, los martes presentan unos datos de concentración de siniestralidad, muy próximos a los días analizados, al producirse un accidente menos o el 18,57%. Con una concentración, ligeramente inferior aparecen los viernes y los jueves con doscientos setenta accidentes y doscientos cincuenta y ocho accidentes, suponiendo el 17,35% y el 16,58%, respectivamente. Los sábados y los domingos, representan el 6,36% y el 3,86% respectivamente.

En los accidentes graves, el 31,25% se producen los martes, el 25% los miércoles, el 18,75% los jueves, con cinco, cuatro y tres accidentes. Los restantes accidentes graves, coinciden dos con el lunes y uno cada día, los viernes y los domingos. Los jueves, son también el día de mayor concentración de mortales con tres, seguido por los sábados y martes con dos accidentes cada día. Un accidente mortal respectivamente, sucedió en lunes y miércoles.

Los accidentes de tráfico in itinere, los más importantes en cuanto a su número, de las categorías analizadas a lo largo del presente trabajo, tiene un comportamiento en ambos años, muy similar al de los accidentes totales de tráfico del sector. Como ya se ha dicho, al tener sus cifras un mayor peso relativo, condicionan en gran parte el comportamiento de los accidentes de tráfico totales.

Señalar que, durante el año 2.008, todos los accidentes mortales de tráfico son in itinere, ocurriendo dos en miércoles y uno en jueves. Los graves sin embargo presentan una distribución bastante uniforme entre los accidentes en misión, el 46%, tres en miércoles, dos en lunes martes y jueves, y uno en viernes y entre los accidentes in itinere, el 54%, tres en lunes y miércoles, dos en martes y viernes, y uno en jueves y domingo.

Respecto al año 2.009, los accidentes mortales de tráfico en misión, al suponer el 66,66% del total, sobrepasan a los accidentes in itinere, sucediendo los martes, jueves y sábados, con dos accidentes mortales cada día. Los tres accidentes mortales in itinere, sobrevinieron los lunes, miércoles y viernes. Los accidentes graves aparecieron sin embargo en el 75% en la categoría de accidentes in itinere. El 41,67% coincidieron en martes y el 33,33% en miércoles. Un accidente se produjo, en lunes, viernes y domingo. Los accidentes en misión graves, que representan, el 18,75% sobrevinieron en jueves, dos accidentes y en lunes uno. Finalmente indicar que se produjo un accidente grave en centro de trabajo en jueves.

VIII. CONCLUSIONES

La evolución de los accidentes de trabajo con baja en la Región de Murcia en el periodo 2.008 – 2.009, pone de manifiesto una disminución en el año 2.009, respecto al año 2.008 del 24,12% de accidentes. Durante el primer año sobrevinieron un total de 26.366 accidentes con baja y el segundo año el número total ha sido de 20.006.

En lo que se refiere a la relación proporcional, existente entre los accidentes con baja en jornada de trabajo e in itinere, en los dos años referidos se mantiene prácticamente inalterada, en 2008 representaron el 88% del total y en 2009 el 22%.

Durante el año 2.009 en la Región de Murcia, los accidentes in itinere se han reducido un 25,46% con respecto al año 2.008 (3.127 accidentes en el 2.008, a 2.331 accidentes en el 2.009), esta reducción se ha producido en los accidentes leves en un 25,24%, (de 3.074 accidentes in itinere leves a 2.298 accidentes) en los graves en un 36,59% (de 41 accidentes a 26 accidentes) y en los mortales en un 41,67% (de 12 accidentes a 7 accidentes).

El índice de incidencia de accidentes in itinere durante el año 2.009 se ha reducido en un 19,52%. (de 6,49 trabajadores accidentados por cada mil en 2.008 a 5,22, en la misma proporción en 2.009). Esta reducción se ha producido, asimismo, en el índice de accidentes leves un 19,41% (de 6,38 trabajadores accidentados por cada mil en 2.008 a 5,14, en la misma proporción en 2.009)., en el de graves un 31,55% (de 0,85 trabajadores accidentados por cada diez mil en 2.008 a 0,58, en la misma proporción en 2.009). y en el de mortales en un 37,04% (de 2,49 trabajadores accidentados por cada cien mil en 2.008 a 1,57 en la misma proporción en 2.009).

La reducción producida durante el año 2.009 en España de accidentes in itinere, ha sido inferior a la experimentada en nuestra Comunidad Autónoma. Siendo su reducción del 14,47 %, (de 93.312 accidentes a 79.812) once puntos menos. Esta inferior minoración, se ha producido en todas las categorías de accidentes en función de su gravedad. Así los accidentes leves en España se redujeron en un 14,39 %, (de 91.413 accidentes a 78.263 accidentes) casi once puntos inferior a la reducción en la Región de Murcia. Los graves en un 17,79%, (de 1.641 accidentes a 1.349 accidentes) diecinueve puntos menos y los mortales en un 22,48 %, (de 258 accidentes a 200 accidentes) siendo su minoración inferior en más de 19 puntos.

Durante el año 2.008 los accidentes laborales de tráfico en la Región de Murcia, supusieron el 12,25% del total de accidentes de trabajo con baja (26.366 accidentes con baja totales y 3.229 accidentes con baja de tráfico), los mortales representaron el 37,21 % (43 accidentes mortales totales y 16 accidentes mortales de tráfico) y los graves representaron el 24,22 % (227 accidentes graves totales y 55 accidentes graves de tráfico). En el año 2.009 supusieron el 12,47% del total de accidentes de trabajo con baja, (20.006 accidentes con baja totales y 2.495 accidentes con baja de tráfico), los mortales representaron el 38,70 % (31 accidentes mortales totales y 12 accidentes mortales de tráfico) y los graves

representaron el 29,82 % (114 accidentes graves totales y 34 accidentes graves de tráfico). Los datos de ambos periodos objeto de estudio, ponen de manifiesto la gravedad de estos siniestros y justifican la implementación de las políticas preventivas dirigidas a estos accidentes.

Durante el año 2.009 el total de accidentes de tráfico se redujo un 22,45% (de 3.229 accidentes, pasamos a 2.495 accidentes). Esta reducción expuesta fue ligeramente inferior, a las experimentadas tanto en los accidentes con baja en jornada de trabajo, que fue del 23,75% como a la de los accidentes in itinere, que fue del 25,46%. Hecho este que debe motivar mayores esfuerzos por parte de administraciones públicas y agentes sociales, en la minoración de estos accidentes.

Durante el año 2.009 el índice de incidencia total de accidentes de tráfico se redujo en un 16,65%, pasamos de una tasa de 6,7 trabajadores accidentados por cada 1000 a 5,59 en la misma proporción. Esta reducción se produjo tanto en la tasa de accidentes de tráfico in itinere un 19,85% (de 5,11, a 4,09 accidentes por cada 1000) como en accidentes en misión que la reducción fue del 7,15%, en accidentes en el centro de trabajo cuya índice se redujo en un 2,86%.

En el año 2.008, el 60,92% de los accidentes laborales de tráfico los sufrieron los hombres frente al 39,08% las mujeres. En el año 2.009, si bien los hombres siguieron sufriendo más accidentes de tráfico, estos representaron el 57,07%, frente al 42,93% de las mujeres. Destacar el incremento porcentual de las mujeres durante el año 2.009 en casi 4 puntos durante el segundo año.

En el 2.008, el día que más accidentes se producen son los el lunes con 644 accidentes de 3.229, el 19,94%. Durante los martes, miércoles y jueves, el número de accidentes sucedidos, en estos días se mantiene en unos números muy similares, 591 accidentes, 607, accidentes y 559 accidentes, lo que supone el 18,30%, el 18,80% y el 18,55%, respectivamente. Los viernes se produce un descenso, reduciéndose este día en más de un punto respecto a los anteriores días: suceden 559 accidentes de 3.229 accidentes, el 17,31%. Sábados y domingos concentran únicamente el 4,80% y el 2,29% de los accidentes respectivamente.

En el 2.009, el día que más accidentes se producen son los lunes con 498 accidentes de 3.495, el 19,96%. A partir de este día y durante los martes, miércoles, jueves y viernes, se produce un descenso continuado y casi uniforme, en el número de accidentes sucedidos: 485 accidentes, 449, accidentes, 430 accidentes y 420 accidentes, lo que supone el 19,44%, el 18,00%, el 17,23% y el 16,83%, respectivamente. Sábados y domingos, por las mismas razones antes enunciadas, la reducción de los accidentes es significativa, sobreviniendo en estos días únicamente el 5,65% y el 2,89% de los accidentes.

En el sector de agricultura sobrevivieron el 11,12% del total de accidentes de tráfico in itinere, el 4,31% de los accidentes en misión, y el 5,95% de los accidentes de tráfico en el centro de trabajo. En el sector industrial, sobrevivieron el 15,32% del total de accidentes de tráfico in itinere, el 7,49% de los accidentes en misión, y

el 11,90% de los accidentes de tráfico en el centro de trabajo. En el sector de la construcción sobrevivieron el 9,97% del total de accidentes de tráfico in itinere, el 9,93% de los accidentes en misión, y el 11,90% de los accidentes de tráfico en el centro de trabajo y el sector servicios el 63,59% del total de accidentes de tráfico in itinere, el 78,28% de los accidentes en misión, y el 70,24% de los accidentes de tráfico en el centro de trabajo. Siendo el sector de mayor siniestralidad.

Durante el año 2.009 el total de accidentes de tráfico en el sector agrícola se incrementó un 12,18% (pasamos de 197 accidentes a 221), este incremento se produjo tanto en accidentes in itinere (de 177, a 193), como en accidentes en misión que el incremento fue del 53,33% (de 15, a 23). En accidentes de tráfico en el centro de trabajo no se produjo variación alguna (ambos años un total de 5 accidentes). La tasa de siniestralidad total de accidentes de tráfico, en este sector se incrementó en un 4,40%, pasamos de una tasa de 2,87 trabajadores accidentados por cada 1000 a 2,99, en la misma proporción. Este incremento se produjo tanto en la tasa de accidentes de tráfico in itinere un 1,48% (de 2,57 a 2,61 accidentes por cada 1000) como en accidentes en misión que se incrementó en un 42,70%. En los accidentes en el centro de trabajo no experimentó la tasa variación ninguna.

En relación a la distribución en el sector agrícola de los accidentes de tráfico por sexo, señalar, que en los dos años analizados se accidentan más los hombres que las mujeres, en el año 2.008, el 53,81% de los accidentes los sufrieron los hombres frente al 46,19% las mujeres. En el año 2.009, si bien los hombres siguieron sufriendo más accidentes de tráfico, estos representaron el 52,04%, frente al 47,96% de las mujeres. Destacar el incremento porcentual de las mujeres durante el año 2.009 en casi 2 puntos durante el segundo año. Respecto a la distribución diaria en el sector tanto en 2.008 como en 2.009, comienzan la semana en el punto más alto y se van reduciendo durante el martes y el miércoles, para incrementarse el jueves y reducirse el viernes, reducción más acusada en el año 2.009 que en el 2.008, acrecentándose la disminución durante el sábado y el domingo.

Durante el año 2.009 el total de accidentes de tráfico en el sector industria se redujo en un 47,68% (pasamos de 604 accidentes a 316), esta reducción se produjo tanto en accidentes in itinere (de 517 accidentes, a 266 accidentes), como en accidentes en misión, cuya reducción fue, del 47,37% (de 76 accidentes, a 40 accidentes), como en accidentes de tráfico en el centro de trabajo que se redujeron en un 9,09%. Paralelamente a lo expuesto, en el año 2.009 la tasa de siniestralidad total de accidentes de tráfico del sector, se redujo en un 51,31%, pasamos de una tasa de 8,79 trabajadores accidentados por cada 1000 a 4,28 en la misma proporción. Esta reducción se produjo tanto en la tasa de accidentes de tráfico in itinere un 52,12% (de 7,52 a 3,60 accidentes por cada 1000) como en accidentes en misión que se redujo en un 51,02%. En los accidentes en el centro de trabajo su tasa se redujo en un 15,40%.

En el sector industria, en los dos años analizados se accidentan más los hombres que las mujeres, no sufriendo casi variación en su distribución. En el año 2.008, el 70,36% de los accidentes los sufrieron los hombres (425 accidentes de

604 accidentes) y en el año 2.009 el 70,70% (222 accidentes de 314 accidentes). Presentan en su distribución íter semanal, un perfil similar: tanto en 2.008 como en 2.009, comienzan la semana, los dos primeros días, el lunes y el martes, en función del año en el punto más alto y se van reduciendo durante el resto de días, acrecentándose la disminución durante el sábado y el domingo.

En el año 2.009 el total de accidentes de tráfico en el sector de la construcción se redujo en un 47,20% (pasamos de 447 accidentes a 236 accidentes), esta reducción se produjo tanto en accidentes in itinere (de 357 accidentes, a 173 accidentes), como en accidentes en misión que la reducción fue del 27,40% (de 73 accidentes a 53 accidentes), como en accidentes de tráfico en el centro de trabajo que se redujeron en un 41,18%. Igualmente la tasa de siniestralidad total de accidentes de tráfico se redujo en un 45,26%, pasamos de una tasa de 6,50 trabajadores accidentados por cada 1000 a 3,19, en la misma proporción. Esta reducción se produjo tanto en la tasa de accidentes de tráfico in itinere un 54,90% (de 5,19 a 2,34 accidentes por cada 1000) como en accidentes en misión que se redujo en un 32,43%. En los accidentes en el centro de trabajo su tasa se redujo en un 45,26%.

En el sector de la construcción, se accidentan mayoritariamente los hombres respecto a las mujeres, sufriendo pequeñas variaciones en su distribución. En el año 2.008, el 91,50% de los accidentes los sufrieron los hombres (409 accidentes de 447) y en el año 2.009 el 87,71% (207 accidentes de 236). Siendo éste, de los sectores analizados en el que más diferencias existen, en cuanto a la siniestralidad, entre sexos. En la distribución entre los distintos días de la semana, los accidentes laborales de tráfico, en las anualidades 2.008 y 2.009 comienzan la semana, el lunes en el punto más alto y se van reduciendo durante el resto de días, incrementándose la incidencia de accidentes en los viernes y jueves, en función de los años, 2.008 y 2.009. En el año 2.008, sobrevienen seis accidentes en sábado y ninguno en domingo y en el 2.009, uno en sábado y dos en domingo.

Durante el año 2.009 el total de accidentes de tráfico en el sector servicios se redujo en un 20,27% (pasamos de 1983 accidentes a 1581 accidentes), esta reducción se produjo tanto en accidentes in itinere (de 1412 accidentes a 1104 accidentes), como en accidentes en misión que la reducción fue del 15,38% (de 494 accidentes a 418 accidentes), como en accidentes de tráfico en el centro de trabajo que se redujeron en un 23,38%. La tasa de siniestralidad total de accidentes de tráfico, en este sector, se redujo en un 25,80%, pasamos de una tasa de 28,84 trabajadores accidentados por cada 1000 expuestos, a 21,40 trabajadores accidentados en la misma proporción. Esta reducción se produjo tanto en la tasa de accidentes de tráfico in itinere un 27,24% (de 20,54 a 14,94 accidentes por cada 1000) como en accidentes en misión que se redujo en un 21,25%. En los accidentes en el centro de trabajo su tasa se redujo en un 28,69%.

En este sector la distribución entre sexos, de la siniestralidad es la más parecida. En el año 2.008, el 51,84% de los accidentes los sufrieron los hombres y el 48,16% las mujeres (1.027 accidentes y 954 accidentes de 1.981) y en el año 2.009 el 50,47% de los accidentes los sufrieron los hombres y el 49,53% las mujeres (798 accidentes y 783 accidentes de 1.581). En los accidentes de tráfico in

itínere, las mujeres se accidentan más en números absolutos que los hombres, en los años 2.008 y 2.009. Así las mujeres, en el año el 2.008, sufrieron el 56,70% de los accidentes totales, mientras que los hombres 43,30% (800 accidentes y 611 accidentes de 1.411 accidentes). En el año 2.009 el 58,75% de los accidentes los sufrieron las mujeres y el 41,25% los hombres (648 accidentes y 455 accidentes de 1.103 accidentes).

En relación con la distribución diaria de los accidentes de trabajo por tráfico en el sector servicios, en ambos años los accidentes sobrevienen en los cinco primeros días de la semana mayoritariamente. Las diferencias porcentuales entre los cinco días son casi insignificantes un punto y una décima de diferencia entre el día de mayor concentración de accidentes que fue el lunes y el de menor que fue el martes, durante el año 2.008. Y una diferencia de un punto y siete décimas entre los acontecidos en martes y jueves en el 2.009.

El IV Plan Regional de Prevención de Riesgos Laborales de la Región de Murcia, 2.008 – 2.012, contiene un total de ciento treinta acciones, cuyo objetivo común, es garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en todos los sectores de actividad. En la determinación de las actuaciones, se han tenido en cuenta las principales causas del sobrevenimiento tanto de accidentes de trabajo como de enfermedades profesionales.

En dicho plan y entre las acciones divulgativas y de sensibilización, se prevén actuaciones de fomento y difusión de buenas prácticas y obligaciones de empresarios y trabajadores para prevenir accidentes de trabajo de tráfico, tanto los ocurridos en misión como in itinere. Se pretende también difundir que es indispensable que las empresas se impliquen en la prevención de este tipo de accidentes, en aquellas condiciones de trabajo que puedan influir, integrando el objetivo de la seguridad vial dentro de los planes generales de prevención de riesgos laborales.

Entre las actuaciones de investigación, se establece como objetivo, que dada la evolución experimentada por los accidentes in itinere, se realizará un seguimiento de este tipo de accidentes cuando tengan la consideración de graves o mortales. El análisis prestará especial atención a la ubicación del centro de trabajo y del domicilio del trabajador accidentado, jornada de trabajo, desplazamientos etc.

En desarrollo de las acciones transcritas y desde la puesta en vigor del Plan, el 1 de enero de 2.008, desde la Consejería de Educación, Formación y Empleo se han realizado las siguientes actividades.

Se han investigado los accidentes de tráfico, con la consideración de graves o mortales. Se ha realizado la ficha divulgativa, accidentes de tráfico con relación laboral. Se ha realizado una jornada técnica en el Instituto de Seguridad y salud Laboral de la Región de Murcia, sobre accidentes de tráfico in itinere, en el año 2.008.

Se ha realizado un artículo científico técnico, explotando los datos contenidos en la VI Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo y de la I Encuesta Regional, explotando las preguntas correspondientes a los desplazamientos de los trabajadores, kilómetros recorridos y vehículos empleados.

Se ha realizado una campaña de difusión de las buenas prácticas en la conducción, repartiendo chalecos reflectantes y brazaletes reflectantes. Se ha realizado una monografía técnica titulada “Estudio sobre los accidentes laborales de tráfico, graves y mortales de la Región de Murcia 2008-2009.

Si en estos dos primeros años han sido intensas las actuaciones realizadas desde la administración regional, con la participación de los agentes sociales más representativos de nuestra Región, seguiremos realizando actuaciones durante la vigencia del IV Plan de Prevención de Riesgos Laborales, dirigidas a la consecución del objetivo prioritario del Gobierno Regional, que es que ningún trabajador vea alterada su integridad física como consecuencia de la realización de su trabajo.